

Colonialidad del poder y violencia: condiciones para el despojo de tierras en Colombia, una mirada desde la concepción de violencia y poder en Hanna Arendt

Belkyz Adriana Torres Segura

Asesor

Luis Alfredo Rodríguez Valero

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Política Pública y Desarrollo Territorial

2024

Dedicatoria

Aunque no puedas leer estas páginas quiero dedicarte de todo corazón papá, mi trabajo de grado de maestría como un tributo a tu amor, apoyo y sacrificio incondicional a lo largo de mi vida.

Tus enseñanzas, tu ejemplo de perseverancia y tu inquebrantable fe han sido mi guía y mi inspiración en este camino académico. Cada meta que cumpla llevará impreso tu legado y tu influencia en mi formación como persona y como profesional.

Te amo profundamente, papá, y esta dedicación es solo una pequeña muestra de la gratitud y el cariño que siento por ti, gracias por ser mi amigo e inspirador de sueños.

Con todo mi amor y admiración,

Belkyz.

Agradecimientos

Elevo mi más sincero agradecimiento a Dios por haberme guiado y fortalecido a lo largo de mi camino académico. Tu amor y tu sabiduría han sido mi luz en cada paso, y en ti encuentro la fuerza y la fortaleza para alcanzar mis metas. Eres el proveedor de mis sueños, el que ha hecho posible que este logro se haga realidad.

A mis amados hijos, esposo, madre y hermanos, les expreso mi profunda gratitud por su apoyo incondicional y por regalarme generosamente su tiempo y comprensión para que yo pudiera dedicarme a mis estudios. Sin su amor, comprensión y aliento, este logro no habría sido posible. Cada uno de ustedes ha sido mi roca, mi motivación y mi motivo para dar lo mejor de mí en este camino.

Resumen

En Colombia, la influencia política y la corrupción son elementos clave, ya que actores poderosos utilizan su posición para obstaculizar la devolución de las tierras a sus legítimos propietarios. En este sentido en el análisis de las sentencias de restitución de tierras, se evidencia que la situación de violencia fomentó la concentración de la tierra. Esta práctica, ha generado impactos significativos en la distribución de la riqueza, el acceso a la tierra para pequeños productores y los derechos de las comunidades locales. En el presente trabajo de grado, se tiene por objetivo analizar cómo el poder y la violencia han sentado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia con legitimidad política y pretensiones de instituciones Públicas. El método en el que se apoya la investigación es la cualitativa, parte de la pregunta de investigación: ¿Cómo el poder y la violencia han sentado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia? y se propone mediante un enfoque crítico analizar el despojo de tierras en el país. El paradigma empleado es el constructivista. El método de recolección de datos empleado es al análisis del discurso. Concluyendo que la violencia y el poder son factores que coadyuvan en la configuración de las condiciones para el despojo de tierras en Colombia. Entre ellos, la falta de protección de los derechos de propiedad, acceso limitado a la justicia y falta de medidas efectivas para resolver los conflictos de tierras han permitido que estas prácticas ilegales continúen en muchas regiones del país.

Palabras claves: Colonialidad, conflicto, despojo, tierras, violencia.

Abstract

In Colombia, political influence and corruption are key elements, as powerful actors use their position to hinder the return of land to its rightful owners. In this sense, in the analysis of the land restitution sentences, it is evident that the situation of violence encouraged the concentration of land. This practice has generated significant impacts on the distribution of wealth, access to land for small producers and the rights of local communities. In the present degree work, the objective is to analyze how power and violence have established the conditions for the dispossession of lands in Colombia with political legitimacy and pretensions of Public institutions. The method on which the research is based is qualitative, part of the research question: How have power and violence set the conditions for land dispossession in Colombia? and it is proposed through a critical approach to analyze the dispossession of land in the country. The paradigm used is constructivist. The data collection method used is discourse analysis. Concluding that violence and power are factors that contribute to the configuration of the conditions for land dispossession in Colombia. Among them, the lack of protection of property rights, limited access to justice and lack of effective measures to resolve land conflicts have allowed these illegal practices to continue in many regions of the country.

Keywords: Coloniality, conflict, dispossession, land, violence.

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	9
Planteamiento del Problema	12
Justificación	23
Objetivos	30
Antecedentes	31
Marco Conceptual	44
Marco Teórico	48
Metodología	65
Hallazgos y Resultados	72
Análisis de Resultados	95
Posibles líneas de investigación a futuro respecto del fenómeno de despojo de tierras en Colombia	105
Conclusiones	108
Referencias Bibliográficas	116

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1 Estimaciones sobre hectáreas abandonadas o despojadas en Colombia.....	26

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1 Densidad de predios abandonados y despojados en Colombia	28

Introducción

La violencia y el poder pueden llegar a presentarse como los mecanismos más efectivos de control y persuasión social cuando se observan bajo su naturaleza inherente al gobierno, pues no necesita de justificación, ya que se presenta como elemento intrínseco al ejercicio político, aunque si requiere de legitimidad pues se gesta en lo público.

Conforme a lo anterior, Arendt (1970) plantea que cuando el poder no representa la voluntad de la sociedad o de un grupo, se manifiesta la violencia como un instrumento que permite al gobernante mantener su dominación, de esta forma la violencia es justificable y se convierte en el medio para someter a los individuos que se levantan contra las manifestaciones del poder, por lo que se puede inferir que la violencia surge como respuesta al resquebrajamiento del poder y puede aún sustituir al poder, pero no crearlo.

Estas afirmaciones permiten comprender por qué la violación generalizada de los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado en Colombia, desvelan procesos sistemáticos de violencia, que se manifiestan en acciones tales como: despojo de tierras, abandono, violencia política, desaparición forzada, masacres, violaciones sistemáticas de los derechos humanos que han dejado una huella de sufrimiento y dolor en la sociedad.

Estos procesos de despojo incluyen una colonialidad de la violencia y del poder, que revelan la forma en que la violencia y el poder han sido ejercidos históricamente en el contexto del colonialismo, con marcadas consecuencias en la actualidad. En este sentido, es posible observar a través del análisis de la problemática de tierras cómo estas formas de violencia y poder se mantienen vigentes, reproduciendo relaciones de dominación entre colonizadores y colonizados.

En este contexto, la colonialidad del poder se manifiesta en la exclusión de aquellos que no tienen el mismo estatus, en la negación de sus derechos y en la reproducción de relaciones de poder jerarquizadas. La colonialidad del poder se refiere a cómo se han construido imaginarios y estructuras políticas que refuerzan la idea de que algunos grupos culturales o raciales son superiores a otros y tienen el derecho a ejercer el poder sobre ellos. En este sentido, en los procesos de despojo de tierras, la colonialidad de la violencia y del poder se manifiesta de manera significativa, exacerbando las desigualdades y perpetuando dinámicas de dominación.

Esta situación oculta una violencia institucional imperceptible bajo la apariencia de seguridad, respondiendo a intereses económicos y políticos. En el caso de la restitución de tierras, el discurso normativo puede transmitir la idea de justicia y reparación a comunidades desplazadas, pero en la práctica puede resultar excluyente debido a barreras burocráticas, corrupción y falta de implementación efectiva.

En este análisis se ha podido observar una brecha entre el discurso normativo y la realidad práctica que, refuerza la posición dominante de ciertos actores en lugar de proteger los derechos de las comunidades desplazadas. Este ejercicio de poder simbólico puede favorecer intereses de grandes empresas o terratenientes, perpetuando una forma de poder simbólico excluyente que obstaculiza la restitución efectiva de tierras a sus propietarios originales. La "eficacia simbólica" del discurso de restitución de tierras plantea un desafío, ya que las declaraciones públicas pueden promover la restitución, pero la implementación concreta se ve dificultada por factores políticos, económicos y sociales.

Las circunstancias mencionadas han complicado el proceso de restitución de tierras despojadas debido a diversos factores, tales como la falta de seguridad que impiden la participación de las víctimas en dicho proceso. Estas condiciones incluyen amenazas,

intimidaciones y violencia generadas por grupos armados o intereses económicos que buscan mantener el control de las tierras.

Asimismo, la influencia política y la corrupción son elementos clave, ya que actores poderosos utilizan su posición para obstaculizar la devolución de las tierras a sus legítimos propietarios. Se evidencia una desigualdad marcada en recursos económicos y legales, especialmente por parte de grandes empresarios o grupos económicos que disponen de mayores medios para proteger sus intereses y evitar la restitución de tierras, dejando en una posición de desventaja a las víctimas que, en muchos casos, carecen de los recursos necesarios para defender sus derechos.

En este sentido en el análisis de las sentencias de restitución de tierras, se evidencia que la situación de violencia fomentó la concentración de la tierra. Esta práctica, ha generado impactos significativos en la distribución de la riqueza, el acceso a la tierra para pequeños productores y los derechos de las comunidades locales. Los actores involucrados en la concentración de tierras, incluyen empresas, gobernantes, terratenientes y notarias.

Planteamiento del Problema

Al recorrer las páginas de la historia colombiana, entre sus líneas se puede vislumbrar la presencia de diversos tipos de conflictos con un elemento común: la violencia, sin lugar a dudas, la violencia ha estado presente en el desarrollo del conflicto político, social y armado a lo largo de 50 años, su impacto se hace visible en procesos de desplazamiento, despojo de tierras, violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, pérdidas de vidas, pobreza, entre otros.

Quizá uno de los conflictos con mayor incidencia en el país, ha sido el originado en torno a la propiedad de la tierra, precisamente porque alrededor de ella, se han generado múltiples procesos violentos entre los que se encuentran: despojo de tierras, desplazamiento de población, incursiones armadas, masacres, transferencias de propiedad, reconfiguración de territorios; situaciones que por su carácter de conflicto latente, han llamado la atención no solo de la academia sino también de investigadores, ONG y organismos de control.

Estos procesos de despojo incluyen una colonialidad de la violencia y del poder, que revelan la forma en que la violencia y el poder han sido ejercidos históricamente en el contexto del colonialismo, con marcadas consecuencias en la actualidad.

Teniendo en cuenta que la colonialidad de la violencia se refiere a cómo la violencia ha sido utilizada para mantener estructuras de poder y de dominación durante el periodo colonial, es posible observar a través del análisis a la problemática de tierras, cómo estas formas de violencia permanecen en la actualidad, manifestándose en diversas formas que van, desde la violencia física hasta la violencia simbólica, reproduciendo relaciones de dominación entre colonizadores y colonizados.

Por su parte, la colonialidad del poder se refiere a cómo se han construido imaginarios y estructuras políticas que refuerzan la idea de que algunos grupos culturales o raciales son superiores a otros y tienen el derecho a ejercer el poder sobre ellos. La colonialidad del poder se manifiesta en la exclusión de aquellos que no tienen el mismo estatus, en la negación de sus derechos y en la reproducción de relaciones de poder jerarquizadas.

Dicha colonialidad de la violencia y el poder, adquiere una connotación muy especial en los procesos de despojo, en donde la tierra se convierte en actor político y social, es por ello, que este trabajo de investigación se propone abordar uno de sus más álgidos problemas: el despojo de tierras en Colombia, y aunque existen numerosos estudios que abordan la problemática, este trabajo se propone analizar las condiciones del despojo desde dos de sus aristas: violencia y poder, para ello, se ha tomado como principal referente bibliográfico a Hannah Arendt, la razón de la escogencia radica en la diferenciación que realiza la escritora entre la violencia y el poder, enfrentando con ello una tradición conceptual que para Díaz (2020), no permite distinguir entre poder, violencia y autoridad, y por ende entre violencia y conflicto, cuya consecuencia ha sido la presencia de un gran número de conflictos políticos y sociales que no han podido ser asumidos de forma eficaz por el Estado.

De hecho, para abordar la problemática de tierras en Colombia, se hace necesario reconocer que los modelos económicos, políticos, sociales y culturales han estado influenciados por una marcada hegemonía Eurocéntrica, que para Briceño (1999), se caracteriza por el empleo de prácticas de dominación, cuyo objetivo es imponer relaciones sociales y económicas, con marcados prejuicios etnocéntricos y bajo un núcleo poderoso que gobierna para su propio beneficio, estableciendo un orden jerárquico mundial, que se cimienta en el cruce de lo ideológico y el ejercicio del poder europeo, que le permite un puesto de dominio y privilegio, en

palabras del autor, se estaría bajo la influencia de la primera Europa, caracterizada por prácticas que han permitido la difusión de una colonialidad del ser, del poder y de la cultura, bajo sistemas que reproducen modelos de jerarquización, discriminación y negación, que conllevan también a una violencia cultural casi invisible pues se ubica dentro de la construcción identitaria de la sociedad.

Bajo esta línea resulta pertinente considerar el informe de Tierras y conflictos rurales del Centro Nacional de Memoria Histórica, donde se muestra que el 90% de la tierra del país fue entregada en extensiones mayores a mil hectáreas, situación que trajo consigo “la titulación extensiva hasta configurar un cuasi monopolio de la tierra y la consiguiente exclusión de la propiedad de los pequeños cultivadores, que los obligaba a depender del trabajo en las haciendas” (Centro Nacional de Memoria Histórica, Tierras: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico, 2018, p.19)

Desde esta perspectiva, resulta pertinente analizar por qué los procesos de acumulación de la tierra en Colombia han estado marcados por mecanismos de despojo y cómo se relacionan con la producción de la violencia, para dilucidar estos aspectos resulta clave lo expuesto por Cortes (2020), para el autor la forma desigual de la tenencia de la tierra corresponde a una economía del poder que se encuentra anclada a una organización jerárquica, en este sentido existen estructuras de poder que reproducen modelos de dominación:

...despojo y acumulación están yuxtapuestos en una serie de procesos históricos que tienen largos linajes históricos desde los procesos de colonización y conquista, pasando por las nuevas formas de disposición del territorio que se gestan en la modernización de finales del siglo XIX y la configuración de los procesos republicanos, hasta la configuración de un modelo capitalista de la cuestión agraria que tuvo lugar entre los años 20 y 60. Separar, despojar, alejar no son solo enunciados que denuncian una

realidad, sino que son modos de operación dentro de unos mecanismos de despojo que configuran formas de dominación. (Cortes, 2020, p. 136)

Esta forma de distribución de la tierra, legitima prácticas de dominación y exclusión especialmente racial y económica, cuyo objetivo es la producción de riquezas y afianzamiento del poder de pequeños grupos económicos, en menoscabo de poblaciones vulnerables, campesinas e indígenas, generando una forma de violencia silenciosa que acentúa los mecanismos de dominación y desnaturaliza a todo un conjunto de la población, de esta forma el Estado bajo la sombra de seguridad, oculta una violencia institucional casi imperceptible, que responde a intereses económicos y políticos, en el caso de la restitución de tierras, el lenguaje empleado en la normativa puede transmitir la idea de que se está garantizando la justicia y la reparación a las comunidades desplazadas, pero en la práctica, dicha restitución puede ser excluyente, ya sea por la falta de implementación efectiva, barreras burocráticas, corrupción, falta de acompañamiento adecuado a las comunidades o por interpretaciones restrictivas de la norma por parte de quienes la aplican.

Esta disparidad entre el discurso normativo y la realidad práctica puede generar un ejercicio de poder simbólico que refuerza la posición dominante de ciertos actores en detrimento de las comunidades afectadas; situación que puede vislumbrarse en el favorecimiento a intereses de grandes empresas o terratenientes en lugar de proteger los derechos de las comunidades desplazadas, se estaría perpetuando una forma de poder simbólico excluyente que, para Cifuentes (2019), es uno de los principales inconvenientes para que la tierra se restituya a sus propietarios, y es la "eficacia simbólica" del discurso de restitución de tierras. Esto implica que, si bien se pueden realizar declaraciones o discursos públicos que promueven que la tierra despojada regrese a manos de sus propietarios, la implementación efectiva de medidas concretas para

devolver la tierra a sus propietarios originales se ve obstaculizada por diversos factores políticos, económicos y sociales.

Dichos factores incluyen la falta de voluntad política, para abordar el problema de manera efectiva, la influencia de grupos políticos o económicos que se oponen a la restitución de tierras, así como la corrupción en las instituciones encargadas de implementar estas políticas; existen también factores económicos que surgen de conflictos relacionados con el uso potencialmente lucrativo de la tierra en disputa, la influencia de grandes empresas o intereses económicos que se benefician de la tenencia ilegal de tierras, y la falta de recursos económicos para financiar programas de restitución de tierras de manera efectiva.

En el caso de la restitución de tierras, el lenguaje empleado en la normativa puede transmitir la idea de que se está garantizando la justicia y la reparación a las comunidades desplazadas, pero en la práctica, dicha restitución puede ser excluyente, ya sea por la falta de implementación efectiva, barreras burocráticas, corrupción, falta de acompañamiento adecuado a las comunidades o por interpretaciones restrictivas de la norma por parte de quienes la aplican.

Esta disparidad entre el discurso normativo y la realidad práctica puede generar un ejercicio de poder simbólico que refuerza la posición dominante de ciertos actores en detrimento de las comunidades afectadas. Por ejemplo, si las leyes de restitución de tierras se redactan de forma que favorecen a los intereses de grandes empresas o terratenientes en vez de proteger los derechos de las comunidades desplazadas, se perpetuaría una forma de poder simbólico excluyente.

Es fundamental identificar y cuestionar estas dinámicas de poder simbólico en la normativa y la implementación de la restitución de tierras para garantizar que los derechos de las

comunidades afectadas sean respetados y se promueva una verdadera justicia transicional que contribuya a la reconciliación y reconstrucción del tejido social.

Desde esta perspectiva Grosfoguel (2006), en su libro titulado: “La descolonización de la economía política y los estudios postcoloniales: Transmodernidad, pensamiento fronterizo y colonialidad global” resalta la importancia de reconocer que los modelos económicos y políticos existentes en Latinoamérica siguen los lineamientos políticos y filosóficos del modelo colonizador, y que cualquier análisis fuera de su realidad conduce a disfrazar su percepción, por ello, una perspectiva epistémica desde ubicaciones subalternas produce una teoría descolonial con sesgos, de aquí la necesidad de descolonizar los paradigmas bajo los cuales se han analizado las fisonomías económicas, políticas y de poder latinoamericanas y de esta forma proponer una conceptualización descolonial.

Esta percepción colonial de la violencia y el poder ha generado procesos de jerarquización que se han transferido en todos los niveles, sociales, económicos, políticos, sociales, culturales entre otros; de allí la necesidad que, estos modelos deban ser reconstruidos, repensados a través de procesos de descolonización, no se puede seguir reproduciendo modelos que solo perpetúan a los países latinoamericanos como países de la periferia.

Bajo esta premisa, es necesario reconocer que la forma en que el colonialismo se mantiene vigente después de tantos siglos es justamente la manera cómo opera, haciendo creer “que sujetos socialmente ubicados en el lado oprimido de la diferencia colonial, piensen sistemáticamente como los que se encuentran en las posiciones dominantes”

Una dinámica similar ocurre en la estructura basada en la tenencia de la tierra, que ha generado por una parte un campesinado pobre y despojado de su principal fuente de sustento, y por otra, la acumulación de grandes terrenos improductivos en pocas manos, circunstancias que

han incidido en los procesos de violencia en el país a lo largo de varias décadas; marcados por la renuencia de las elites para aceptar una reforma agraria y el esquivo desarrollo de políticas públicas que propendan por una reconfiguración de la tierra en favor de los pequeños productores, campesinos, indígenas y de cientos de familias que han sido despojadas de sus tierras durante tantos años de conflicto armado y que, hoy en día se encuentran en manos de grandes compañías extractivistas o como parte del desarrollo de proyectos mineros.

En este orden de ideas, en el informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de reparación a las víctimas despojadas de tierras en Colombia (2019), se pone en evidencia que el desarrollo de modelos de economía extractivista en el país, se encuentra asociado al conflicto armado en Colombia, especialmente en lo referente al despojo de tierras producido por grupos paramilitares, en este sentido uno de los ejemplos más palpable se encuentra en el municipio de Tibú, en donde “la incursión paramilitar permitió el desarrollo de economías de enclave que se instalaron o acrecentaron durante o después del desplazamiento masivo de 34.263 personas entre 1997 y 2004, y de las 30 masacres”. (Castellanos, 2018, p. 62).

Así mismo, es relevante indicar que en las sentencias de restitución de tierras proferidas por diversos tribunales en segunda instancia, se puede apreciar que las tierras despojadas a campesinos, en lugares de constante conflicto armado, se encuentran hoy en día en manos de grandes compañías nacionales e internacionales como Cementos Argos, Anglogold Ashanti Colombia S.A., Exploraciones choco Colombia S.A; Costa S.O.M.; El Molino S.O.M.; Sociedad Góngora S.O.M.; Anglogold American Colombia, Bancolombia; quienes frente al despojo de tierras, solicitan al Tribunal se aplique la buena fe exenta de culpa, y además se reconozca la

respectiva indemnización, valiéndose de diversas figuras jurídicas con el fin de concentrar indebidamente tierras despojadas de forma violenta a sus propietarios.

Esta dinámica en la adquisición de tierras despojadas evidencia el ejercicio de una violencia asociada al poder simbólico de los procesos de restitución de tierras, en el entendido en que suelen ser utilizados por aquellos que ostentan el poder para justificar y legitimar el despojo de comunidades de sus tierras.

Desde este punto de vista, la violencia se manifiesta de diferentes formas en estos procesos. Puede ser la utilización de la fuerza física por parte de actores poderosos, como empresas o grupos armados, para desalojar a las personas de sus tierras. También puede manifestarse a través de amenazas, intimidación o violencia psicológica, con el objetivo de generar miedo y obligar a las comunidades a abandonar sus tierras.

Desde esta perspectiva resulta valiosa la reseña de Rodríguez (2024), quien a través de un enfoque crítico y reflexivo aborda el texto de Boucoyannis (2021), analizando casos históricos y contemporáneos, como el caso inglés y la situación colombiana, para extraer lecciones y reflexiones sobre temas tan complejos como la distribución de tierras y el poder en la sociedad.

El autor ofrece una perspectiva profunda sobre el ejercicio del poder, la justicia y la evolución de instituciones políticas en la historia, centrándose en el papel de los reyes como jueces y su influencia en la formación de los parlamentos; proporcionando un marco teórico y una comprensión histórica que pueden relacionarse con los procesos de restitución de tierras despojadas en Colombia, y con el poder simbólico de estos procesos.

De este análisis se resalta, entre otros aspectos, cómo los jueces han ejercido su autoridad en decisiones de justicia, y cómo la evolución de los parlamentos ha sido moldeada por dinámicas de poder, dinámicas que en Colombia muestran la necesidad de cuestionar y reformar

las estructuras de poder injustas que han perpetuado la inequidad en la tenencia de la tierra, reformas que se concretizan en asumir la importancia de la justicia en la restitución de tierras como un proceso de reparación histórica y reconciliación.

La cuestión clave es que la problemática de tierras no debe centrarse solo en su titularidad, sino en si los derechos de propiedad de la tierra están condicionados de alguna manera. Esto remite a la idea de que los derechos no solo se refieren a la relación de las personas con las cosas que poseen, en este caso, la tierra, sino más bien a la relación entre las personas en la sociedad en la que se encuentran.

La visión propuesta en el texto destaca la importancia de analizar las relaciones sociales y políticas que subyacen en la distribución de la tierra, reconociendo que la titularidad de la propiedad es solo una parte de la ecuación. Es crucial considerar las condiciones en las que se ejercen esos derechos de propiedad, ya que estas condiciones pueden influir en gran medida en la equidad y justicia de la distribución de tierras.

En este sentido, plantea el autor que, la distribución de la tierra y la titularidad de la propiedad no son la única solución para abordar la desigualdad y la concentración de tierras. Es fundamental considerar también las condiciones en las que se ejercen esos derechos de propiedad, para garantizar una distribución más equitativa y justa de los recursos naturales. Así, se destaca la importancia de analizar las relaciones sociales y políticas que influyen en la distribución de la tierra, más allá de simplemente transferir la propiedad de unas manos a otras.

Desde esta perspectiva, se puede vislumbrar un poder simbólico que está relacionado con la capacidad de imponer significados y construir narrativas que justifiquen el despojo. Los discursos utilizados en estos procesos suelen mostrar a las comunidades como ilegítimas o incluso como un obstáculo para el desarrollo económico o el bienestar general. Se construyen

narrativas en las cuales el despojo es presentado como algo necesario o beneficioso para el progreso de la sociedad.

Estos discursos invisibilizarían de las voces y experiencias de las comunidades afectadas y refuerzan la idea de que solo quienes ostentan el poder tienen el derecho de determinar el uso de las tierras. Además, el poder simbólico ejercido a través de estos discursos puede socavar la resistencia de las comunidades, debilitando su capacidad para organizarse y luchar por sus derechos.

En este orden de ideas y siguiendo a Arendt (1970), en el contexto del despojo de tierras, se puede observar cómo el poder político puede ser utilizado de manera efectiva para implementar políticas que promuevan la justicia y la restitución de tierras a comunidades históricamente desplazadas o afectadas por conflictos. Sin embargo, si el poder se usa de manera autoritaria, puede perpetuar la violencia estructural en la que las instituciones gubernamentales o los actores poderosos se benefician de la injusta tenencia de tierras a expensas de las comunidades vulnerables. Por lo tanto, la falta de un ejercicio adecuado del poder político, en línea con los principios de la justicia y la acción concertada, puede llevar a fallos que perpetúan la violencia estructural que impide la reparación de las injusticias pasadas.

Según la Comisión de la Verdad (2021), en el marco del conflicto armado en Colombia se han despojado ocho millones de hectáreas, bajo las siguientes categorías:

Tierras transferidas por el Estado a manos privadas. Según el precitado informe, la tierra fue transferida a empresarios para establecer el enclave bananero.

Tierras que cambian de titularidad legal. A través de transferencia de tierras de un particular a una empresa como capital.

Transacciones financieras, dentro de esta modalidad se incluyen hipotecas y créditos.

Transacciones negativas, que registran embargos y prácticas de despojo de tierras.

Bajo estas categorías, entre 1985 y 2013 se despojó de 537.503 familias de sus tierras o las abandonaron por acciones violentas; de igual forma, entre 1995 y 2004 se despojaron o abandonaron más de ocho millones de hectáreas.

Pese a que, en Colombia existe un prolijo conjunto de normas y escritos en defensa del derecho a la propiedad, el despojo de tierras a sus propietarios a través de acciones violentas es latente, por ello la pregunta de investigación es la siguiente:

¿Cómo el poder y la violencia han sentado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia?

Justificación

El tema de tierras en Colombia es importante para entender el contexto histórico de las luchas campesinas, como también del conflicto generado durante años por la posesión de la tierra bajo diversas categorías, violentas y no violentas, en las que se encuentran: el desplazamiento de campesinos, el despojo de tierras, compraventas irregulares, transferencias judiciales, entre otras, situación que interesa por el cumplimiento que debe darse a los acuerdos de paz, especialmente en lo concerniente al compromiso del Estado frente a la conformación del fondo de tierras. En este sentido, es necesario recordar que la Corte Constitucional en sentencia 64 del 2012, declara al campo como objeto de protección constitucional a través de la línea general de responsabilidad del Estado, la cual se encuentra claramente inmersa en el art 2 de la Carta Política.

De igual forma es necesario tener presente que ante la crisis sistémica que enfrenta el país, producto de las políticas neoliberales y el modelo mercantilista extendido por el régimen capitalista, la sociedad colombiana enfrenta uno de los más crecientes procesos de desigualdad, que se evidencian en una paradoja sin igual: por un lado grandes extensiones de tierras improductivas en pocas manos, tierras despojadas que no pueden ser restituidas a sus propietarios, por las latentes situaciones de violencia y porque gran parte de las tierras despojadas, hoy en día forman parte del desarrollo de grandes proyectos mineros y de explotación de hidrocarburos; y por otro lado, un campesinado despojado de su principal medio de trabajo y sustento, la tierra, situación que ha propulsado la vindicación de espacios de participación política, social y económica, que respondan a una equitativa distribución de la tierra en el país y con ella, el respeto por los derechos sociales y colectivos, que puedan devenir en el surgimiento de nuevas formas de gobernanza, que respondan a cambios necesarios en los modelos económicos, sociales y medioambientales.

Corolario a lo anterior, en el Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de reparación a las víctimas despojadas de tierras en Colombia (2019), se puede observar que los reclamantes de tierras despojadas enfrentan diversos obstáculos para acceder a sus pretensiones tales como: el favorecimiento institucional en los procesos de restitución a favor de la industria minera, de hidrocarburos y de proyectos macro de infraestructura, orientando las demandas de restitución para que no afecten derechos privados de empresas y entidades públicas que ejercen oposición a la restitución; la limitación del derecho a la restitución de las tierras y al retorno de sus propietarios cuando en dichas tierras se desarrollan proyectos de cultivos agroindustriales y forestales; pese a que la Corte Constitucional ordenó la restitución a empresas Como Cementos Argos y AngloGold Ashanti Colombia S.A. por adquirir tierras y obtener concesiones mineras de parte del Estado en lugares donde se presentaron grandes violaciones de derechos humanos.

De igual forma, la Comisión Colombiana de Juristas (2019), sostiene que, de los 1.258 casos en que ha representado a víctimas de despojo de tierras, 135 de estos casos, aproximadamente el 10%, se caracterizan por que las entidades públicas participan en los procesos contra las pretensiones y derechos de las víctimas, dentro de estas entidades están la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional de Minería, Banco Agrario, Ecopetrol y Fiduprevisora.

En este orden de ideas, se puede vislumbrar que el despojo de tierras en Colombia va asociado al desarrollo de proyectos económicos, economías de enclave y concesiones mineras que tienen como objetivo la apropiación de bienes naturales, extracción de hidrocarburos, recursos producidos por la minería, proyectos que para en su desarrollo requieren de una fuerte intervención al medio ambiente, trabajo especializado y tecnología, como es el caso de la

explotación de oro, exploraciones que genera entre otros impactos, aumento de precios en los productos, pobreza, daños al medio ambiente y en especial un gran impacto en asentamientos campesinos e indígenas, el desarraigo y despojo de tierras cada vez más frecuentes y muchas veces amparados por un marco legal.

Estas concesiones del Estado a través de sus instituciones han sido responsables del despojo de cientos de hectáreas de tierras cultivadas por comunidades campesinas, circunstancias que a su vez han generado una reconfiguración de las tierras campesinas y el éxodo y el despojo de tierras violentamente o el traspaso de estas a muy bajo precio.

Ahora bien, por qué realizar un análisis al despojo de tierras en Colombia en términos de violencia y poder, y por qué hacerlo desde la concepción de violencia y poder en Hannah Arendt, la respuesta a estos interrogantes se pueden vislumbrar de una manera clara en las consideraciones realizadas por Claudia Hilb en su libro reflexiones en torno a Hannah Arendt, Claude Lefort y Leo Strauss, para Hilb: “pocos autores han insistido como ella en la necesidad de distinguir radicalmente la violencia del poder y el poder de la dominación y cerrar así la vía habitual a un pensamiento de términos de medios y fines” (Hilb, 2016, p.17-18).

El diagnóstico de Arendt nos enfrenta a reflexionar en cómo:

La deriva del mundo moderno ha desplazado la violencia del ámbito privado o semiprivado al ámbito de lo público estatal, esta deriva ha tornado verdadera de alguna manera la concepción que ve en la política solo un medio para un fin extrínseco, abriendo el camino para la omnipresencia pública de la violencia y para la interrogación acerca del sentido mismo de la política (Hilb, 2016, p.19).

Llama la atención en la concepción Arendtiana, que la violencia surge como respuesta al resquebrajamiento del poder, situación que de alguna manera es posible visualizar a lo largo de la historia del conflicto armado en Colombia, especialmente en lo concerniente al tema de la tenencia de tierra, que ha devenido en acciones violentas como el despojo de tierras,

especialmente en lugares donde la intervención del Estado es casi imperceptible debido a los costos de intervención directa desde el punto de vista fiscal y político.

En este punto de vista, el despojo de tierras en Colombia ha llegado a tal magnitud, que según Garay (2011), se estima que entre 1980 y 2010 se despojaron forzosa, por la acción de algunos grupos al margen de la ley, unos 6.6 millones de hectáreas, cifra que representa el 15.4 % de las tierras con vocación agrícola en todo el territorio nacional, situación que originó la victimización del 10 % de la población colombiana en ese tiempo Garay (2011), este dramático panorama se compagina con algunos puntos que destacan en la obra de Arendt. De esta forma es claro para la autora que la violencia no promueve una causa, pero puede producir diversos tipos de actos y acciones que llaman la atención pública para fomentar reformas (Arendt, 1970).

Según cifras consolidadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), como resultado de la interacción con organizaciones e instituciones interesadas en dar a conocer la magnitud de la problemática del despojo de tierras en Colombia, y quienes han documentado este fenómeno desde una perspectiva estrechamente asociada al conflicto armado, entre las cuales se encuentran: el Movimiento Nacional de víctimas, Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, la Unidad de Restitución de Víctimas entre otros, se ha obtenido un recuento de las cifras recolectadas por dichas organizaciones, las cuales se pueden apreciar en la tabla 1.

Tabla 1

Estimaciones sobre hectáreas abandonadas o despojadas en Colombia

Fuente	Base de la estimación	Hectáreas (Millones)
Movimiento Nacional de víctimas –Catastro alternativo	Encuesta de catastro alternativo de despojo de tierras	10.0

sin fecha		
Acción Social – Proyecto protección de Tierras y Patrimonio de la Población desplazada- 2010 (199-2010)	Registro Único de Población desplazada (RUPD) y Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA)	6.5
Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado III ENV (2010)	Encuestas a población incluida en el Registro Único de Población desplazada (RUPD)	6.6
Sindicato de Trabajadores del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Sintradin)	No disponible (ND)	4.9
Programa mundial de alimentos (2001)	No disponible (ND)	4.0
Contraloría General de la República (2005)	No disponible (ND)	2.9
Unidad de Restitución de Tierras (2013)	Registro de Tierras Despojadas (RTDA)	3.4
Ibáñez, Moya y Velásquez 2006 (base RUT- Pastoral) (1980- 2005)	Sistema de Información Pastoral (RUT)	1.2

Nota. Se hace la descripción de los millones de hectáreas despojadas o abandonadas en Colombia de acuerdo a diversas fuentes. *Fuente.* Centro Nacional de Memoria Histórica, (2016).

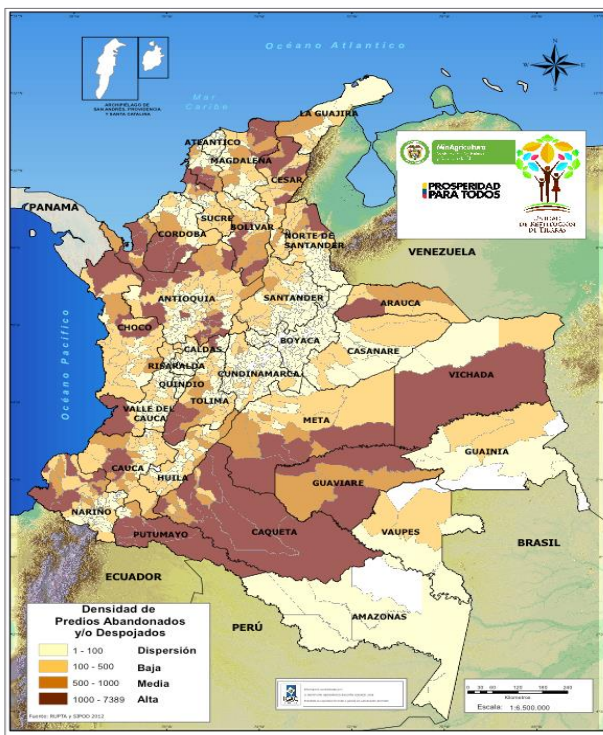
Aunque no hay consenso en las cifras de estas entidades sobre el número de tierras despojadas, se puede concluir con la interpretación de la información contenida en la tabla, que el mayor número de tierras despojadas reportado es los datos suministrados por las víctimas de este delito y corresponden a 10 millones de hectáreas. ; como quiera que el cuadro revela un gran porcentaje de tierras despojadas hasta el año 2016, fecha en la que se elaboró el informe por la

Centro de Memoria histórica, se hace necesario conocer también las zonas más afectadas por el fenómeno de despojo de tierras, en tal sentido, en la figura 1 se muestra el mapa administrativo de la Unidad de Restitución de Tierras, permite identificar los territorios donde con mayor frecuencia se presenta el despojo de tierra asociado a fenómenos de violencia, se puede apreciar que en territorios de Córdoba, Cesar, Magdalena, Bolívar, Caquetá se ha presentado una alta densidad de predios abandonados y/o despojados, territorios que se han caracterizado por ser lugares donde el conflicto armado en Colombia ha sido muy marcado, por presencia de grupos armados al margen de la ley.

En la figura 1 se muestra la densidad de predios abandonados y/o despojados con base en el total de solicitudes recibidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de la Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD).

Figura 1

Densidad de predios abandonados y despojados en Colombia



Fuente. Tomado de la UAEGRTD 2020.

De lo anterior, se puede inferir que existen procesos de acumulación y despojo de tierras que emergen de dinámicas de intereses, acciones y relaciones de poder, desde esta óptica se puede percibir una lógica de poder que para Mann (1997), toma forma en el Estado como núcleo de múltiples tejidos de poder, por la capacidad que tiene para impartir órdenes a lo largo de su territorio, es decir que el Estado de forma centralizada, coordina el conjunto de políticas y actividades económicas entre muchas otras, a través de su propia infraestructura, donde el elemento que predomina es el territorio, que para Mann (1997), podría concebirse como la territorialización del poder político.

Desde esta óptica para Arendt (1970), el poder se asocia con las categorías de acción y de política, y es precisamente la esfera pública donde se configura el poder y su característica principal es que quienes deben obedecer, no necesitan coacción, si no la existencia de una estructura jerárquica.

Objetivos

Objetivo General

Analizar cómo el poder y la violencia han sentado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia con legitimidad política y pretensiones de instituciones Públicas.

Objetivos Específicos

Identificar a través de la concepción Arendtiana del poder los principales actores involucrados en el despojo de tierras y las bases teórico-conceptuales que permitan caracterizar el despojo de tierras en Colombia.

Establecer una Metodología que permita determinar cuál ha sido la actuación estatal frente a los procesos de restitución de tierras despojadas, desde el análisis de tres sentencias hito en procesos de restitución de tierras.

Presentar los resultados y proponer posibles líneas de investigación a futuro respecto del fenómeno de despojo de tierras en Colombia.

Antecedentes

En aras de brindar un marco de antecedentes a esta investigación, es necesario indicar que se realizará la revisión de la literatura relacionada con el tema, en lo referente a los términos poder y violencia, que se encuentran en la obra de Arendt (1970), especialmente en el libro sobre la violencia, donde la autora pone en contraposición el concepto de violencia al concepto de poder, así mismo es necesario tener presente en la obra de Arendt una limitación a identificar ciertos tipos de violencia como la simbólica, que tiene un gran impacto para este estudio.

En este orden de ideas es necesario indicar que Arendt emplea la teoría y la metodología fenomenológica y política para analizar la violencia en la sociedad contemporánea, las cuales se enfocan en comprender las experiencias vitales de las personas en el marco de relaciones de poder, dominación y exclusión. La política fenomenológica busca desarrollar una comprensión más profunda y significativa de cómo las personas experimentan las situaciones de injusticia y opresión, y cómo estas experiencias afectan su relación con el poder y el Estado. Su objetivo es el estudio de las estructuras que subyacen a los procesos políticos y a las dinámicas de poder, con el objetivo de comprender y transformar las formas de exclusión y dominación que afectan a diversas comunidades. La fenomenología política busca comprender las experiencias políticas de los ciudadanos y cómo estas pueden ser utilizadas para una política más justa y participativa.

Desde esta perspectiva, Arendt parte de la premisa de que la violencia puede ser entendida como el uso de la fuerza con el fin de destruir, sin crear nada nuevo. Para la autora, el uso de la violencia se opone a la política, entendida como el uso del diálogo y la acción coordinada entre los ciudadanos para construir una comunidad.

En términos teóricos, Arendt se basa en la concepción de la acción política en el espacio público, donde se da la aparición de nuevas perspectivas y opiniones a través de la discusión y el

debate. En este sentido, para la autora la violencia es una respuesta a la falta de diálogo y la exclusión de algunos grupos de la discusión política, creando una situación de conflicto entre las personas.

La metodología empleada por Arendt está basada en la observación y la reflexión sobre los distintos tipos de violencia que se dan en la sociedad. En su análisis, Arendt recurre a la reflexión sobre las múltiples formas de violencia existentes en la política, la vida social cotidiana, el terrorismo, las guerras y el totalitarismo, entre otros. En este sentido, se concentra mucho en la experiencia concreta de la violencia desde el punto de vista de las personas involucradas en cada caso. Su metodología de análisis se basa en la reflexión crítica sobre los diversos tipos de violencia existentes.

De tal forma que para Arendt (1970), el poder se encuentra asociado a la acción y a la política, a la acción, en la medida en que se generen relaciones entre los sujetos, y a la política como un espacio físico-simbólico en donde se configura; en tal sentido para Arendt el poder no es sinónimo de fuerza, de autoridad o de violencia, sino más bien de reconocimiento por parte de aquellos que deben obedecer, en este orden de ideas el poder no necesita de la coacción pues ya existe una jerarquía previa.

Desde este punto de vista el poder no se encuentra asociado a una coacción, el poder no necesita justificación, siendo como es inherente a la verdadera existencia de las comunidades políticas; lo que necesita es legitimidad. El poder surge allí donde las personas se juntan y actúan concertadamente, pero deriva su legitimidad de la reunión inicial más que de cualquier acción que pueda seguir a esta.

En cuanto a la violencia, su característica principal es que posee un carácter instrumental, es decir, para que exista violencia se requiere del uso de instrumentos, de una justificación

(Arendt, 1969, p.147). En línea con su carácter instrumental, la violencia es conducida por la condición medios-fin y su principal característica es para Arendt, que los medios superen la finalidad:

Como la finalidad de la acción humana, a diferencia del fin de los bienes fabricados, nunca puede ser fiablemente prevista, los medios utilizados para lograr objetivos políticos son más a menudo, de importancia mayor para el mundo futuro que los objetivos propuestos. Además, como los resultados de la acción del hombre quedan más allá del control de quien actúa, la violencia alberga dentro de sí un elemento adicional de arbitrariedad (Arendt, 1969, p.10-11).

Ahora bien, para Arendt, cuando la violencia se presenta en el terreno político adquiere una clara y evidente manifestación de poder, cuya base es la dominación, bajo esta óptica el poder confiere a quien lo ejerce dominación sobre los demás.

Siguiendo a Arendt (1970), Hilb (2016), en su libro abismos de la modernidad explica que para Arendt, en ocasiones se recurre a la violencia porque existe acciones que ponen en peligro la conservación de la vida (p.29), de esta manera para Arendt la violencia es justificada, a diferencia de cuando la violencia es utilizada como un fin en sí misma, en este sentido sería injustificable, es más cuando la violencia se perpetua en lo político, se genera una crisis que da paso a que la violencia sustituya el poder, abriendo una puerta incluso para el cambio de régimen, en este sentido Hilb (2016), señala que cuando el Estado no garantiza el desarrollo del ser humano y la protección de su vida, existe una reacción popular violenta que resulta en amenaza, y en un régimen que no conserva un sentido de libertad política duradera, pues puede devenir en regímenes con vertientes totalitarias.

En este orden de ideas la teoría del poder y la violencia de Hannah Arendt proporcionan una visión útil para entender el fenómeno del despojo de tierras en Colombia.

Según Arendt, el poder es una dinámica social que existe cuando las personas se unen para crear algo nuevo, como una ley, una norma o una institución. El poder nunca puede ser poseído por una sola persona o grupo, sino que se encuentra en el impulso colectivo. La violencia, por otro lado, es el intento de imponer un propósito o idea mediante la fuerza, sin la participación de los afectados.

En el caso del despojo de tierras, las personas que deciden despojar a otros de sus tierras a menudo utilizan la violencia para lograr sus objetivos. Por ejemplo, pueden recurrir a la intimidación, al acoso y a la fuerza para expulsar a los dueños legítimos de las tierras. En este sentido, el despojo de tierras es un ejercicio de poder ilegítimo, ya que no responde al impulso colectivo, sino al de unos cuantos.

Además, Arendt sugiere que la violencia y el poder pueden ser excluyentes el uno del otro. Cuando se utiliza la violencia para imponer una idea, se limita la capacidad de la gente para participar en la creación de una idea colectiva, que es el poder. En el caso del despojo de tierras, las personas que expulsan a los dueños legítimos y reclaman las tierras para sí mismos, ignoran el poder colectivo de la comunidad y limitan su participación en la toma de decisiones.

Por último, Arendt afirma que la violencia siempre conduce a más violencia, porque no puede establecer un equilibrio estable entre las partes involucradas. En el despojo de tierras, la violencia inicial se responde a menudo con la violencia, ya sea por parte de las víctimas o de otros actores que buscan proteger sus propios intereses.

En esta misma línea de concepción del poder, Foucault (1989), sostiene que el poder se caracteriza por generar relaciones entre individuos o grupos, a través de acciones que inducen a unos a seguir a otros, bajo esta concepción el poder no existe de manera independiente y

tampoco se ejerce a través de acciones violentas que deriven en el dominio de un sujeto sobre el otro; de este modo las relaciones de poder no necesitan del consenso, pero pueden producirlo.

Foucault enfoca su análisis en cómo las relaciones de poder configuran los cuerpos y las subjetividades de las personas. En términos teóricos, Foucault desarrolla la idea de que el poder no es algo que se posea, sino una relación que se establece entre los diferentes individuos y grupos sociales. En sus escritos, Foucault se centra en analizar las técnicas de poder de la sociedad, cómo se disciplinan los cuerpos y subjetividades de las personas mediante mecanismos de vigilancia, control y normalización.

En cuanto a la metodología, Foucault emplea un enfoque histórico, que parte del análisis de las diferentes formas de poder y violencia que se han dado en la historia y cómo han evolucionado a lo largo del tiempo. Su método es arqueológico y genealógico, lo que significa que busca explorar las diferentes capas culturales e históricas que subyacen a los discursos y prácticas sociales.

En resumen, Foucault desarrolla una teoría que se centra en el poder y en cómo funciona, y su metodología tiene un enfoque histórico que busca explorar las diferentes formas de poder y violencia en la sociedad y cómo han evolucionado a lo largo del tiempo. En su enfoque, la violencia se analiza como una forma de control y disciplinamiento empleado por los que detentan el poder, en lugar de analizarla como una respuesta a la falta de diálogo y la exclusión de ciertos grupos, como lo hace Arendt.

Cabe considerar en este examen teórico, una corriente que considera al Estado como incapaz de concretizar su poder a través de sus instituciones, por consiguiente, es incapaz de ejercer un control sobre las manifestaciones de violencia, de tal forma que la presencia de la

violencia corresponde a la ausencia de un Estado fuerte que tenga presencia y control en todo el territorio; en esta corriente se puede encontrar autores como Waldam quien afirma lo siguiente:

...en ningún país latinoamericano el Estado ha logrado imponer el monopolio de la coacción hasta en sus últimas consecuencias, en Colombia la crisis de autoridad y de legitimidad estatales han ido agravándose periódicamente hasta causar una verdadera disolución del Estado. (Waldam, 1997, P. 33).

En su obra "La cotidianización de la violencia: el ejemplo de Colombia", utiliza una teoría y metodología basada en la sociología de la violencia y la teoría del campo social y un enfoque etnográfico para estudiar la forma en que la violencia se ha vuelto una parte común de la vida cotidiana en Colombia. Analiza la violencia en varios contextos, como el conflicto armado, el narcotráfico y la delincuencia común, y explora cómo estas formas de violencia se han naturalizado en la sociedad colombiana; se basa en la teoría de la violencia simbólica de Pierre Bourdieu para entender cómo la violencia es producida y perpetuada por la estructura social y económica que opera en el país. También utiliza la teoría del campo social de Bourdieu, que trata de analizar las relaciones de poder y las luchas simbólicas entre diferentes grupos dentro de un campo social, entendido como un espacio social y cultural específico con reglas y lógicas propias para analizar la dinámica del poder y la desigualdad en la sociedad colombiana.

En su análisis Waldam destaca la relación entre la violencia y el despojo de tierras, indicando que el conflicto armado y la violencia en el campo colombiano han tenido un papel importante en el desplazamiento forzoso de comunidades enteras y en la expropiación de tierras, especialmente por parte de grupos armados ilegales y empresas extractivas. Así mismo señala cómo esta violencia de larga data se ha institucionalizado en la sociedad colombiana, lo que ha creado un ciclo de violencia y despojo que ha afectado a la sociedad en múltiples niveles. Además, destaca cómo el despojo de tierras ha afectado desproporcionadamente a las

poblaciones indígenas y afrodescendientes, que a menudo se han visto obligadas a migrar a otras regiones y han perdido acceso no solo a sus tierras, sino también a sus recursos e identidades culturales.

Por su parte el sociólogo Michael Mann, en su libro "Teoría del poder del Estado Autónomo", al analizar el poder del Estado en la sociedad emplea una teoría y metodología que combina enfoques estructurales y culturales. En términos teóricos, Mann parte de la idea de que la estructura del poder en la sociedad está compuesta por diferentes niveles y escalas, lo que él llama "múltiples niveles de poder". Estos niveles incluyen la sociedad civil, la economía, el Estado y la comunidad internacional, y cada uno tiene su propia estructura de poder. Para Mann, el poder del Estado es autónomo en el sentido de que tiene su propia estructura de poder y lógica, aunque también está influenciado por otros niveles. En su metodología, Mann emplea un enfoque empírico y comparativo, analizando múltiples casos históricos para entender cómo el poder del Estado ha evolucionado a lo largo del tiempo y en diferentes contextos culturales y discursos que influyen en el poder del Estado.

Mann utiliza una metodología de análisis comparativo histórico para estudiar la evolución del poder del estado autónomo, con un enfoque comparativo en casos históricos específicos. En su análisis, se enfoca en las estructuras políticas y culturales que permiten y restringen el poder del Estado, resaltando sus niveles autónomos de poder y utilizándolo como un concepto central de su análisis. Además, emplea un enfoque empírico y comparativo para analizar casos históricos específicos y estudiar la evolución del poder del Estado en la sociedad, para ello propuso cuatro casos históricos para entender el poder del Estado en diferentes épocas y regiones:

1. La Europa Occidental de los siglos XVIII y XIX: Este caso histórico corresponde a la época de la consolidación del Estado nación en Europa. Mann argumenta que, en este momento histórico, el poder del Estado se basaba en la combinación de dos tipos de poder: el poder despótico, que se basaba en la violencia y la represión, y el poder infraestructural, que se refiere a la habilidad del Estado de coordinar y administrar recursos y servicios públicos.

2. La Alemania nazi: Mann utiliza este caso para ilustrar cómo el poder del Estado puede ser construido y utilizado como un bien público a través de la movilización de masas y el nacionalismo. En este caso, la legitimidad del Estado se basó en un carisma específico y en la identificación popular con la visión nacionalista del Estado.

3. La China premoderna: Este caso histórico corresponde al período comprendido entre los siglos III y XX en China, donde el poder del Estado se basaba en la construcción y mantenimiento de una burocracia altamente institucionalizada que coordinaba la producción y la distribución de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población.

4. La Revolución Rusa: Mann utiliza este caso para mostrar cómo el poder del Estado puede ser utilizado para impulsar una transformación social radical. En este caso, la legitimidad del Estado se basó en la promesa de construir un Estado socialista que rompiera con las desigualdades y las jerarquías de la sociedad capitalista.

En términos generales, los casos históricos propuestos por Mann permiten entender cómo el poder del Estado se ha construido y utilizado en diferentes contextos históricos y regionales, y cómo las formas de legitimidad, infraestructura y movilización pueden combinarse para obtener poder en diferentes épocas y lugares.

En términos del ejercicio del poder por parte del Estado, Mann (2016), afirma que existen dos formas en que el Estado manifiesta su poder, el primero concierne al que el autor ha

denominado “el poder despótico de la élite estatal”, el cual apunta a la facultad que tiene el Estado de impartir ordenes desde un centro sin que medie negociación con grupos de la sociedad civil.

El segundo, denominado poder infraestructural, que pone al descubierto el gran poder del Estado manifestado en diversos aspectos tales como: el manejo de la economía, la información, el desarrollo de políticas públicas entre otras, este poder revela “la capacidad del Estado para penetrar la sociedad civil, y poner en ejecución logísticamente las decisiones políticas por todo el país” (Mann, 2016, p. 6).

Para el Área de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, (2018) el despojo de tierras tiene una característica esencial y es el proceso violento que se debe emplear para obtener la tierra, dentro de los cuales se encuentran acciones tales como: la coerción física, las amenazas, masacres, intimidación, desalojo de población, ventas forzadas entre otras, sin embargo, es necesario tener en cuenta que en el despojo de tierras también entran en juego otros actores, no necesariamente aquellos que se encuentran al margen de la ley, desde esta cara del despojo de tierras, es relevante la formulación de las siguientes preguntas: “¿Qué sucede cuando la violencia como recurso proviene de un actor o autoridad que está legalmente autorizada a usarla con tales propósitos? ¿Cómo determinar que se trata de una apropiación legal?” Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009. P 31). Desde este punto de vista existen casos que se traslapan entre lo legal y lo ilegal, verbigracia la adjudicación de territorios indígenas con fines económicos de interés público; militares como el despeje de un corredor geográfico, económicos como el desarrollo de macroproyectos, o el establecimiento de rutas para el contrabando de armas y drogas.

El análisis del Área de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) parte del análisis de casos, la metodología empleada se basa en la recopilación de testimonios, la investigación de archivos y documentos, el análisis de casos individuales y colectivos, y la consulta con fuentes y expertos. Esta metodología se centra en la reconstrucción de las historias y experiencias de las víctimas de despojo de tierras, con el objetivo de documentar y visibilizar las violaciones de derechos humanos, así como de identificar a los responsables y las causas estructurales que han contribuido al despojo de tierras.

Además, el enfoque de la CNRR para analizar el despojo de tierras se caracteriza por una perspectiva multidisciplinaria que integra consideraciones políticas, sociales, económicas y culturales. A través de este enfoque integral, la CNRR busca comprender las dinámicas subyacentes al despojo de tierras, identificar las consecuencias sociales y económicas para las comunidades afectadas, y proponer recomendaciones y medidas de reparación que contribuyan a garantizar la justicia y la reconciliación en el contexto de la reparación integral de las víctimas.

Para Área de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2018), estas modalidades de despojo han permitido que se dé una reconfiguración no solamente del territorio, sino también del orden social, económico e incluso político, esta reconfiguración opera a través de:

...lógicas del actor hegemónico en determinado momento de la historia. Así, quien detenta el poder regula las dinámicas de la población en diversos ámbitos, sean estos sociales, políticos, económicos y culturales. De esa manera se definen pautas y patrones de movilización, organización social, adscripción política y dinámica electoral. Ello contribuye a la captura de entidades estatales, a la regulación y dominación de la población, a la aniquilación o cooptación de las organizaciones sociales y en últimas a la reconfiguración de las relaciones de poder en lo local y lo regional. (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009. P 73).

En su teoría del poder, Luhmann (1975) asemeja el poder a un medio de comunicación generalizado, que incentiva a la aceptación de ciertas selecciones, que se considera una guía que constriñe a otro a realizar una selección según una premisa ajena, de ahí que no sea lícito atribuir el poder solo a su portador, pues la formación depende de su portador y de aquél sometido.

El poder no es una sustancia o propiedad que alguien tiene, sino que es un proceso que ocurre a lo largo de las comunicaciones y relaciones en la sociedad. Para él, el poder no es un objeto tangible, sino un fenómeno y una relación sociales que se da en el ámbito de la comunicación. El poder surge cuando un individuo o grupo puede influir en la toma de decisiones de otros. Esto puede ocurrir en diferentes niveles y contextos, y no necesariamente se limita al Estado o a las instituciones formales. En su teoría del poder, Luhmann (1975), destaca el papel de la comunicación y la interacción social en la obtención y su mantenimiento. La comunicación se ve como herramienta fundamental para construir y fortalecer las relaciones de poder entre los actores sociales.

Luhmann utiliza un enfoque sistémico para analizar el poder en la sociedad, y ve el poder como un proceso que se extiende más allá de las instituciones formales del Estado. Enfatiza el papel de la comunicación como herramienta fundamental para obtener y mantener el poder en la sociedad. En su metodología emplea un análisis de sistemas para estudiar las diferentes dimensiones del poder en la sociedad. También utiliza estudios de casos empíricos para ilustrar los procesos de poder en situaciones concretas.

Ahora bien, cómo se podría articular el poder con los procesos de despojo de tierras en Colombia, para Moncada (2009), esta articulación parte de la estructura agraria en Colombia, cuya característica más sobresaliente ha sido la presencia del conflicto armado en el territorio a lo largo de 50 años, cuya característica principal ha sido la reconfiguración del poder político a

través de estrategias que fusionan la legalidad y la ilegalidad, la cual comprende el ordenamiento político, es decir el Gobierno y las normas, como también la articulan con algunas empresas criminales, el autor emplea una metodología y un enfoque multidisciplinario que combina herramientas de investigación cualitativa y cuantitativa, cuya base es el estudio de casos.

Lo anterior incluye la captura y cooptación del Estado como hechos sucesivos en el tiempo que generan un estado de inseguridad jurídica y administrativa constante. Incluso deben tenerse presentes aspectos sociales y culturales en relación con la moral social y la ideología dominante, con una elasticidad suficiente para aceptar la institucionalización del delito para satisfacer los intereses particulares, y una falsa conciencia que legitima y lo vale todo cuando se trata de lograr un “bien superior” Moncada (2011).

Siguiendo la misma línea, Polo (2016), en su obra *Colonialidad y violencia en la construcción de paz en Colombia*, señala que es necesario que, ante escenarios de violencia, el

Estado asuma su responsabilidad como garante de la protección de los derechos fundamentales de la sociedad, sin embargo, queda claro que el papel que ha tenido el Estado frente a los casos de despojo, ha sido la de poner fuera de su resorte la responsabilidad sobre el hecho violento, verbigracia la masacre de Pueblo Bello, donde el Estado Colombiano no aceptó juicios de esta naturaleza; argumentando que son el resultado de acciones de grupos criminales o actores externos, pese a que en las pruebas aportadas se evidencia la incursión de agentes militares del Estado Colombiano.

En su análisis, sostiene que la construcción de la paz en contextos poscoloniales no puede abordarse solo desde un enfoque técnico o administrativo, sino que es necesario comprender las dimensiones políticas, culturales e históricas de la violencia y la exclusión en estos contextos. Para Polo (2016), la colonialidad y el colonialismo son estructuras de poder históricas y globales

que han marcado profundamente la vida de las sociedades poscoloniales. La colonialidad no se refiere solo a una relación entre metrópoli y colonia, sino a un conjunto de prácticas, discursos y estructuras que se han incorporado en el tejido social, político y cultural de estas sociedades.

En su metodología, emplea un enfoque interdisciplinario, que combina elementos de la teoría política, la sociología, la antropología y la psicología social, entre otros. Además, utiliza estudios de caso empíricos para ilustrar los procesos de construcción de paz en contextos poscoloniales y estudios de caso empíricos en su metodología para comprender las dimensiones políticas, culturales e históricas de la violencia y la exclusión en estos contextos, entre los estudios de casos propuestos por el autor, se encuentra el caso de Colombia, en donde se analiza el proceso de construcción de paz en Colombia luego del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP. El autor argumenta que, a pesar de la firma del acuerdo, el proceso de paz se encuentra en una fase inicial y presenta importantes desafíos, entre ellos la construcción de confianza, la inclusión social, la justicia transicional y la participación ciudadana.

Marco Conceptual

Entendido el despojo de tierras por el ejercicio de poder y por dar un marco conceptual que permita una comprensión académica al despojo, y tras una revisión bibliográfica, se aprecia que, más que una explicación conceptual del término existe un esfuerzo académico por dar a conocer las diversas tipologías del análisis del concepto, con acercamientos a su definición por parte de las entidades que han atendido a sus víctimas. De forma tal que, para la Real Academia de la Lengua Española, el despojo es definido como “privar a alguien de lo que goza y tiene, desposeerle de ello con violencia”, esta palabra se deriva del latín “dispoliare” y denota acciones tales como: saquear, desvalijar, expropiar, privar de sus derechos o facultades a alguien, para la oficina de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada el despojo de un predio:

... es la acción por medio de la cual a una persona se le priva arbitrariamente de su propiedad, posesión, ocupación, tenencia o cualquier otro derecho que ejerza sobre un predio; ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, actuación administrativa, actuación judicial o por medio de algunas acciones tipificadas en el ordenamiento penal y aprovechándose del contexto del conflicto armado. El despojo puede ir acompañado o no del abandono, pero a diferencia de este último, en el despojo hay una intención expresa de apropiarse del predio. (CNR, 2009, p. 25)

Como conceptualmente el término despojo, se pueden encontrar similitudes con el concepto de abandono, es pertinente mencionar que, a diferencia del despojo, el abandono no necesariamente se da como resultado de acciones violentas y tampoco obligatoriamente el abandono conduce al despojo, es más, en muchas ocasiones el abandono obedece a situaciones temporales, que luego de solucionarse, el propietario del terreno puede recuperar el bien o puede ser restituido; ahora bien, para precisar el tema de despojo, es necesario analizarlo como un fenómeno generador de consecuencias y situaciones particulares.

En estas modalidades de despojo hay compraventas irregulares, que revisten su legalidad mediante contratos de compraventa, que según estudios realizados por el Ministerio de Agricultura, se han realizado mediante uso de la fuerza, la coerción, el dolo, induciendo al propietario al error y empleando maniobras engañosas para pagar un precio que no corresponde al valor real de la propiedad; Transferencias judiciales, llama la atención en esta modalidad, que el despojo de la tierra se consigue mediante medios legalmente establecidos.

Otra práctica empleada es la transferencia de derechos a través de instancias administrativas, bajo esta modalidad de despojo se encuentra diversas prácticas de adjudicación de tierras a través de autoridades competentes para conocer de dichos procesos, dichas prácticas se han categorizado de la siguiente manera:

...adjudicación de baldíos por autoridad competente, judicial o registral; incumplimiento de condiciones resolutorias como ventas inconsultas antes de los 12 años; acumulación de más de una UAF; revocatoria de la asignación y reasignación; aplicación de la caducidad administrativa y reasignación a 15 años; ventas sin consentimiento del INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras ANT, silencio administrativo positivo y posterior enajenación sin el cumplimiento de las formalidades; extinción de dominio y asignación a ocupantes; falsedad ideológica en documento público y el empleo de la figura de accesión para el cambio de propiedades colectivas a particulares. (CNRR, 2009, p. 20)

Finalmente, se encuentra el Desalojo forzado por la violencia, el cual se produce por procesos violentos de desplazamiento forzado de los propietario o “expulsión poblacional” generalmente como consecuencia de la acción de grupos armados, principalmente por paramilitares, esta modalidad presenta algunos métodos para propiciar el abandono y el despojo de tierras, que para Reyes (2009), autor del libro *guerreros y campesinos*, pueden presentarse a través de las siguientes acciones: transferencia forzada de títulos a nombre de los mandos principales de los grupos paramilitares y guerrilleros, alteración de linderos y cercas para

posteriormente englobar predios pertenecientes a personas desplazadas, solicitudes de adjudicación de tierras a nombre de combatientes campesinos, o personas desplazadas, ventas forzadas a bajo precio, expropiación violenta y compra de créditos bancarios e hipotecarios que el campesino no puede pagar.

Como respuesta del Estado ante el accionar violento de grupos armados al margen de la ley, que han propiciado el éxodo de miles de personas y el despojo de sus tierras, se expide la ley 1448 del 2011, conocida como ley de Víctimas y Restitución de Tierras, normativa que reconoce el despojo de tierras como la perturbación a la posesión, también se puede conceptualizar como la apropiación ilegal de predios por parte de actores armados, acaparamiento de tierras y el abandono de predios a causa del desplazamiento forzado Ibáñez (2008). En este orden de ideas, el despojo se puede entender como el resultado de procesos violentos de expoliación, explotación y exclusión que se acumulan en el espacio y que entretienen múltiples escalas espaciales y temporales.

Desde esta perspectiva también se hace visible su carácter inacabado y las diversas estrategias de resistencia frente a la problemática en dimensiones tales, que se ha generado verdaderos procesos de reconfiguración de la propiedad que a su vez, han producido cambios en la estructura social, política y económica de los habitantes de zonas donde se presenta este fenómeno ilegal, tal es el caso del desplazamiento de campesinos por despojo de tierras rurales entre 1997 y 2007, periodo que se caracteriza por el surgimiento y desmovilización de las AUC, cuyo resultado fue el despojo de tierras en once departamentos, que a su vez produjo la regulación de un mercado de tierras controlado por las autodefensas, quienes debían prestar su consentimiento para realizar las respectivas ventas de tierras, aunado a lo anterior los campesinos a quienes se les despojaron sus tierras no tenían títulos sobre ellas, situación que sirvió para que

los actos de despojo tuviesen apariencia de legalidad a través del empleo de ventas forzadas, expropiaciones violentas, falsificación de escrituras, entre otros medios fraudulentos (Reyes, 2009).

Por el otro lado, está la obligación del Estado de crear y aplicar mecanismos que permitan el acceso a la tierra a los trabajadores agrarios, aunado al problema de tierras que aqueja al país durante un largo periodo, se percibe una institucionalidad deficiente que no ha cumplido con su función de clarificar la situación jurídica de muchas tierras despojadas, muchas de ellas por accionar violento de grupos al margen de la ley, que en muchos casos se transfirieron a manos de otro propietario, y de forma legal a grandes compañías extractivistas y anclaje de sus propietarios.

En este orden de ideas es importante reconocer que dado que “el Estado funciona como un banco central del capital simbólico posee ventajas para movilizar dicho capital acumulado en y por toda una red de reconocimiento del campo burocrático que lo representa válido (Fernández, 2013). En este orden de ideas y parafraseando a Cifuentes (2019), se puede apreciar que la eficacia simbólica de los actos oficiales radica en que sus funcionarios están investidos de una función asignada por el Estado; de este modo, otorgar a alguien un título es una de las manifestaciones típicas del monopolio simbólico estatal.

Marco Teórico

El marco teórico para el despojo de tierras es amplio y multidisciplinario, pero permite identificar los factores y las luchas que caracterizan este fenómeno y su impacto en las poblaciones afectadas. Como se ha podido apreciar, en Colombia, el despojo de tierras es un fenómeno histórico y estructural que ha afectado a las comunidades campesinas e indígenas y ha sido una de las principales causas del conflicto armado en el país. A partir de diversos enfoques teóricos, se ha buscado entender las causas y las consecuencias del despojo de tierras, así como las luchas y resistencias de las comunidades afectadas por este fenómeno.

Desde un enfoque histórico, se ha identificado cómo en Colombia, al igual que en otros países de América Latina, el proceso de colonización y la expansión capitalista han llevado a una concentración de la tierra en manos de grandes propietarios y empresas, y a la exclusión de las comunidades campesinas e indígenas de sus territorios ancestrales.

Por ello, es la intención de este estudio enfocarse en el tema de despojo de tierras en Colombia, no desde el punto de vista meramente social o jurídico, sino desde del análisis de dos de sus aristas: La violencia y el poder, lo anterior teniendo presente que estos elementos pueden llegar a presentarse como los mecanismos más efectivos de control y persuasión social cuando se observan bajo su naturaleza inherente al gobierno, pues no necesitan de justificación, ya que se presentan como elemento intrínseco al ejercicio político, aunque si requiere de legitimidad pues se gesta en lo público. En este sentido resulta importante rescatar el planteamiento presentado por Arendt (1970), respecto de sus análisis sobre la violencia y el poder, para ello se tomará como principal referente bibliográfico a Hannah Arendt, en sus diferentes escritos que abordan el tema de violencia y poder, entre ellos: sobre la violencia, (1970) principal referente bibliográfico,

los orígenes del totalitarismo y por supuesto, presentar ciertas discusiones que se plantean en torno a la propuesta arendtiana.

A fin de dilucidar el tema, Arendt (1970), desde esta perspectiva el poder para Arendt “corresponde a la capacidad humana de actuar, no solo de actuar, sino también de actuar en concierto, el poder nunca es propiedad de un solo individuo, pertenece a un grupo y existe solamente mientras ese grupo permanece unido.” (p.59) y la violencia como principal característica, se ha de distinguir por su carácter instrumental, cuyos instrumentos como cualquier otra herramienta, “se utilizan para multiplicar el potencial natural hasta que, en la última etapa de su desarrollo, puedan llegar a sustituirla. La violencia necesita siempre de una guía y justificación de sus propósitos mientras que el poder no.” (Arendt, 1970, p. 62).

En este sentido, para la autora cuando el poder no representa la voluntad de la sociedad o de un grupo, se manifiesta la violencia como un instrumento que permite al gobernante mantener su dominación Arendt (1970), de forma tal que la violencia es justificable y se convierte en el medio para someter a los individuos que se levantan contra las manifestaciones del poder, por lo que se puede inferir que la violencia surge como respuesta al resquebrajamiento del poder y puede aún sustituir al poder pero no crearlo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la violencia justificaría la condición medios-fin, donde los medios son las herramientas y, los fines son los motivos políticos. En este sentido para Arendt (1970), los medios se establecen y se convierten en algo capaz de ser perfeccionado, en el caso de la violencia hacia la guerra, pues existe la posibilidad que los medios superen los fines y como consecuencia se aumente la violencia.

A la luz de esta teoría, Paredes (2016), encuentra en la propuesta de Arendt una oportunidad para vislumbrar las relaciones de violencia en Colombia desde el campo de la

deliberación, abriendo espacios de participación política, de tal manera que los conflictos puedan ser dirimidos por medios no violentos, en tal sentido para Díaz (2020), grupos armados como la guerrilla, han manifestado que la violencia es el resultado de obstruir los espacios de participación, por supuesto, no siendo ésta la única causa.

Desde este análisis de poder y violencia, resulta interesante analizar cómo el Estado ha empleado mecanismos violentos con el fin de mantener su dominación, que finalmente se manifiesta en el ejercicio del poder, entre ellos, se encuentra el paramilitarismo, la criminalización de la protesta y por qué no el despojo de tierras en el país, no solamente como producto de la disputa de territorios por grupos armados y el uso de la violencia como forma de intervenir los conflictos; sino también como producto de concesiones a empresas mineras, empresas de hidrocarburos, transferencias de tierras a empresas como capital, adjudicación de territorios indígenas con fines industriales y militares.

Este enfoque ha generado controversia y ha llevado a que muchas personas cuestionen la capacidad del Estado para proteger a sus ciudadanos y garantizar la seguridad en el país. Además, la falta de un enfoque claro y consistente para abordar la violencia ha llevado a una sensación de impunidad y falta de responsabilidad, lo que puede fomentar aún más la violencia y la inestabilidad en el país. Por ello, resulta importante que el Estado colombiano empiece a tomar medidas concretas para abordar la violencia y garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Esto incluye una mayor transparencia y responsabilidad en el manejo de la violencia, así como políticas y programas para prevenir su progresión y reducir su impacto en la sociedad.

Lo anterior se puede vislumbrar por una parte a través del ejercicio de control y dominación y por otra, desde el punto de vista externo a través de procesos de invasión y colonización (Polo, 2016). Quizá una de las manifestaciones de poder más peligrosas es cuando

se oculta la violencia institucional, la cual se refiere a la violencia ejercida por las instituciones del Estado, como la policía, el sistema de justicia, el ejército y otros organismos gubernamentales, contra individuos o grupos. Esta forma de violencia puede manifestarse de diversas maneras, como el uso excesivo de la fuerza, la discriminación racial o étnica, la represión de las protestas sociales o políticas, el acoso o la tortura, entre otras.

La violencia institucional tiene efectos perjudiciales no solo en las víctimas directas, sino también en la sociedad en general. Es importante tener en cuenta que la violencia institucional no es exclusiva de los regímenes autoritarios o dictatoriales. Incluso en los países democráticos, las instituciones pueden ejercer violencia contra los ciudadanos. En conclusión, la violencia institucional es una forma de violencia que puede tener graves consecuencias para la sociedad pues bajo la sombra de seguridad, existirán siempre situaciones que justifiquen y legitimen el uso de la fuerza, y esto se ha visto en diferentes escenarios en el país, donde el Estado legitima sus actos bajo la premisa de la defensa de la institucionalidad (Calderone, 2004).

En este sentido y retomado a Arendt, la distinción entre lo justificable y lo legítimo ha servido de cortina de humo para ofrecer diversas justificaciones en defensa de la democracia, olvidando que los gobiernos democráticos, más que ponerse al servicio de algún objetivo, lo que necesitan es legitimidad.

Si bien es cierto, que el Poder Político se relaciona con la democracia como garante del equilibrio entre las partes que buscan el poder bajo un escenario global de la democracia, también lo es, el que las relaciones políticas se erigen bajo un sistema no liberal y capitalista; al respecto Orjuela (2013), analiza cómo las relaciones políticas en Colombia se han erigido bajo un sistema no liberal y capitalista, y cómo esto ha afectado el desarrollo del país. Según el autor, la política en Colombia ha sido históricamente dominada por élites económicas y políticas, que

han utilizado su poder para mantener un sistema de privilegios y clientelismo. Este sistema ha sido perpetuado por la concentración de la propiedad de la tierra y los recursos naturales en manos de unos pocos poderosos, lo que ha ayudado a mantener una brecha de desigualdad económica y social en el país.

Esta concentración de poder en manos de élites ha dado lugar a un sistema político que se basa en una fuerte relación entre líderes políticos y empresariales, lo que se conoce como "el Pacto de Elites". Este pacto se ha utilizado para mantener el poder y el control sobre la economía del país, a menudo a expensas de los intereses de las personas comunes. La falta de competencia económica y política ha dado lugar a un sistema económico excluyente y formas de comportamiento en los que el interés personal invertido en renta se antepone al interés social, lo que limita la diversificación económica, el crecimiento y el desarrollo en Colombia.

Este sistema ha generado un modelo económico excluyente que perpetúa la desigualdad y limita el verdadero desarrollo del país, verbigracia la tenencia de la tierra en Colombia, la cual se caracteriza por procesos de acumulación, asociados a la violencia y un conflicto armado que después de 50 años aún no se han podido resolver, aunque existe un gran número de investigaciones y estudios al respecto, el problema de la tierra en Colombia es tan copioso que pese a las intervenciones y recomendaciones de organizaciones internacionales para mitigar su impacto, la problemática aún es latente, y es que la acumulación de la tierra ha generado la producción de la guerra, la cual a su vez deviene en lo que Cortés (2020), denomina "la formación del espacio de lo político" (p.133), entendido éste como un escenario en el que convergen relaciones simultáneas originadas en los modos de producción, los cuales se ven permeados por procesos de acumulación de tierras y producción de la guerra en el entendido que

la acumulación de tierras, a menudo puede ser un factor desencadenante de conflictos, especialmente en países donde la tierra es un recurso al que no es fácil acceder.

La acumulación de la tierra se asocia con concentración de la propiedad en manos de un pequeño grupo de personas, en algunos casos, este control concentrado de la tierra puede llevar a la exclusión de los pequeños agricultores, comunidades indígenas y otros grupos marginados, generando falta de acceso a los recursos naturales o utilizar estos recursos para consolidar y ampliar su poder político y económico. En algunos casos, esto puede llevar a conflictos violentos, incluyendo la guerra, en la que se lucha por el control de los recursos naturales, la tierra y el poder.

En este orden de ideas, es necesario entender los procesos de acumulación como el producto de mecanismos de despojo que reproducen estructuras de dominación sobre la tierra y una economía de poder anclado a procesos de colonización y conquista.

El crecimiento desmesurado de proyectos económicos destinados a la apropiación de bienes naturales, especialmente en minería, extracción de hidrocarburos, plantaciones de monocultivos en zonas rurales de características campesinas, avalados bajo procesos legales y amparados en normas que favorecen el desarrollo de actividades económicas extractivistas, han propiciado procesos de despojo, desarraigo e intervención en territorios campesinos e indígenas. Para Rodríguez (2017), las sociedades se encuentran frente a economías de enclave, que desarrollan diversos tipos de proyectos especialmente mineros, que devastan y se apropian de grandes zonas rurales, impulsando mercados competitivos, que han dejado a los campesinos y pequeños productores, no solamente por fuera del mercado por la falta de recursos que le permitan competir frente a proyectos económicos apoyados por grandes economías y capitales,

sino también por fuera de todo apoyo económico ya que muchos de ellos carecen de un título legal de propiedad sobre sus tierras.

La situación deja al pequeño productor fuera del mercado, sino que produce una reconfiguración del ordenamiento territorial por la nueva dinámica de producción, la consecuencia ha sido la expulsión de población de vastos sectores rurales que han perdido su medio de sustento, su proyecto de vida y el elemento imprescindible para sobrevivir que es la tierra. Llama la atención en esta forma de despojo, que en la mayoría de los casos no se trata de procesos violentos, producidos por actores al margen de la ley, sino de la implementación de modelos y proyectos económicos que terminan sacando al campesino de su localidad por invasión “legal” de los terrenos de las comunidades rurales. Es necesario precisar que, dentro de estos modelos expansionistas de mercado, los únicos actores de despojo no son las grandes empresas nacionales o multinacionales, la mayoría de estos procesos cuentan con el aval del gobierno y han sido desarrollados paulatinamente desde hace varios años.

Es así como diferentes políticas de gobierno han respaldado el despojo de tierras a través del desarrollo de proyectos económicos de anclaje, que han abarcado grandes zonas en espacios rurales, provocando el despojo de los territorios que han sido ocupados para el desarrollo de dichas actividades, resulta pertinente mencionar cómo estos modelos económicos, sociales y políticos, propios de un sistema capitalista han sido regulados por estructuras de poder, que con el transcurso del tiempo se han vuelto más agresivos y agobiantes para los países que llevan su carga y en especial para sus habitantes quienes en la mayoría de los casos se han visto abocados a sufrir procesos de desplazamiento.

Al realizar una breve revisión histórica a dichas políticas, Saffon (2021) explica que en Colombia como producto del primer boom exportador, producido por el desarrollo industrial a

finales del siglo XIX y comienzos del XX, se produjo el establecimiento de una política que amparaba el agro-comercio exportador, cuya demanda de productos condujo al aumento de los precios de la tierra y con ello incentivos para su acumulación por parte de grandes productores rurales, generando procesos de apropiación y concentración de tierras de gran magnitud.

Como quiera que para esa época, las tierras aptas para cultivos de exportación se encontraban en manos de campesinos que ostentaban la posesión de las mismas, se presentaron acciones violentas de despojo por parte de empresarios y terratenientes, que buscaban la adjudicación de las tierras públicas; bajo este contexto los despojos violentos de tierras eran:

...legalizados a través de diversas estrategias de manipulación de la ley, incluyendo la fabricación de títulos privados y cadenas de transmisión de la propiedad que carecían de un título original de adjudicación por parte del Estado, y las solicitudes de titulación como baldíos. (Saffon, 2021, pág. 64).

En este orden de ideas, el documento "Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia" (2005), elaborado por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas aborda varios aspectos relacionados con el tema agrario en el país, tales como la Desigualdad en la tenencia de la tierra, destacando la desigualdad en la distribución de la tierra en Colombia como uno de los principales factores que han contribuido al conflicto armado. Se señala que unos pocos actores, como terratenientes y grandes empresas agroindustriales, han sido uno de los principales detonantes de los conflictos agrarios en el país; esta situación se debe a la concentración de la propiedad de la tierra, evidenciando que unos pocos propietarios controlan la mayoría de las tierras cultivables del país. Esta concentración ha excluido a pequeños campesinos y comunidades indígenas y afrodescendientes, generando tensiones y conflictos por derechos territoriales.

De allí que, uno de los elementos inherentes al conflicto de tierras sea la violencia en el campo, el informe narra cómo la disputa por la tierra ha sido uno de los principales motivos detrás de los actos de violencia en el campo colombiano, se mencionan casos de desalojos forzados, violencia paramilitar, asesinatos y desplazamientos forzados de comunidades rurales que han sido víctimas de la violencia en el marco del conflicto armado.

Aunado a lo anterior, el documento señala la existencia de políticas agrarias que han favorecido a grandes actores del sector agroindustrial en detrimento de los pequeños campesinos, con notoriedad de la influencia de intereses económicos y políticos en la adopción de estas políticas, que han exacerbado la desigualdad en la tenencia de la tierra y han dejado desprotegidas a las comunidades rurales más vulnerables.

Los conflictos en torno a la tierra se incrementaron a tal punto que se desencadenaron situaciones de despojo de tierra y violencia política, situación que llevo al Estado Colombiano a crear el INCORA como entidad especializada de reforma agraria, cuya función principal fue la clarificación de títulos, recuperación de tierras, pese a estas acciones para Saffon (2021), se dejaron espacios abiertos para que las élites terratenientes influyeran en los procesos de clarificación y por ende se perdieran su principal objetivo. Las experiencias de implementación de estas políticas revelan relaciones desiguales de poder y el surgimiento del conflicto por la posesión de la tierra.

Tanto en la obra de Arendt como en el documento de la Comisión Histórica, se realiza un análisis profundo de la violencia y sus manifestaciones. Arendt exploró las distintas formas de violencia política y cómo puede utilizarse como una herramienta de poder para el control y la dominación. El informe de la Comisión Histórica analiza las múltiples dimensiones de la

violencia en el contexto del conflicto armado en Colombia, incluyendo la violencia ejercida por diversos actores armados y sus consecuencias para la población.

En ambas fuentes se aborda la relación intrínseca entre la violencia y el poder. Arendt sostiene que la violencia puede ser utilizada por aquellos que buscan adquirir y mantener el poder sobre los demás. El informe de la Comisión Histórica también examina cómo el conflicto armado en Colombia ha sido impulsado por dinámicas de poder y cómo los actos violentos han contribuido a mantener ciertas estructuras de dominación.

De allí es importante realizar una reflexión sobre la vulnerabilidad y los derechos humanos: Tanto Arendt como el informe de la Comisión Histórica delimitan la importancia de proteger y defender los derechos humanos en medio de situaciones de violencia y conflicto. Arendt se centra en la vulnerabilidad inherente a la condición humana y la necesidad de garantizar la protección de los derechos básicos. El documento de la Comisión Histórica enfoca su análisis en las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado y la necesidad de promover la justicia y la reparación para las víctimas.

Lo esbozado hasta aquí da cuenta, de la afirmación que cuando se resquebraja el poder, éste vacío va a ser llenado con fenómenos violentos, desde esta perspectiva, el poder es la capacidad humana que surge en el espacio público de las relaciones humanas y se basa en la facultad de actuar en conjunto y de establecer relaciones horizontales de igualdad y libertad. Arendt sostiene que el poder no es una propiedad o una posesión que algunos tienen y otros no, sino que se genera en el momento en que las personas se reúnen y actúan en colectivo, sin embargo, para Arendt la violencia no se asocia al poder, sino que aparecen como contrarios, donde uno domina el otro falta, en este sentido el poder es más que un simple mandato, es la manifestación de la unión para actuar concertadamente, de esta forma el poder no es algo que

pertenezca a un solo individuo, sino que es delegado por un grupo aun individuo que los representa, por esta razón, el poder debe estar acompañado de legitimidad y es esa legitimidad la que genera el respaldo de los ciudadanos, es por ello que cuando las instituciones pierden su legitimidad y gobernabilidad el poder desaparece y se genera la violencia, por ello la verdadera gobernabilidad es generada en el poder y no en la violencia.

En este sentido, es importante resaltar que a diferencia del poder la violencia se manifiesta por coacción, sin que se requiera el respaldo de un gran número de personas, ya que en la mayoría de los casos se potencia a través de las armas, es precisamente por no poseer el consenso de la mayoría que se acude a la violencia para destruir el poder existente, en este sentido para Arendt, aunque “la violencia puede destruir el poder, pero es totalmente incapaz de crearlo” (Arendt, 1970, p. 75).

Un gobierno con legitimidad suficiente es capaz de ejercer violencia contra minorías en diversas condiciones, entre las cuales se encuentra también el abandono y la falta de seguridad y respeto por la integridad y el respeto por la vida de sus ciudadanos. Además, se debe considerar que una de las características de la violencia es que es instrumental, la acción violenta se rige por la categoría del fin y los medios, es por ello por lo que para la autora “el fin corre peligro de ser superado por los medios que justifica”. Por ello, existen países donde se elimina la protesta y la libre expresión, y hay otros en que se garantiza la libre expresión, aunque el estado no puede garantizar las demandas de sus ciudadanos y sin esa capacidad, el poder, se debilita, y abre paso a la violencia.

La teoría del poder y la violencia de Arendt sugieren que el despojo de tierras es un resultado de la violencia y el poder ilegítimo, y que la solución a largo plazo requiere la construcción colectiva de soluciones pacíficas y un equilibrio poder entre las partes involucradas.

Desde este punto de vista, resulta de suma importancia realizar un análisis al discurso contenido en los fallos de las sentencias de restitución de tierras, pues en los contextos de poder institucional, el lenguaje es el medio para construir un discurso incluyente pero también una práctica excluyente para hacer efectivo los derechos, en este sentido para Fernández (2019) existe un capital simbólico, que se relaciona con la dominación y la legitimidad, y su influencia en la construcción y reproducción de las desigualdades sociales. El enfoque se basa principalmente en la teoría de la reproducción social de Pierre Bourdieu, quien desarrolló un enfoque sociológico que busca comprender cómo las estructuras sociales se reproducen a lo largo del tiempo, sobre todo en términos de la reproducción de las desigualdades.

Fernández (2019), utiliza la teoría de Bourdieu como base para desarrollar una nueva perspectiva sobre la relación entre el capital simbólico, la dominación y la legitimidad. De acuerdo con su postura, el capital simbólico es una forma de poder que está lógicamente relacionada con la dominación social. Según esta teoría, los grupos sociales con mayor capital simbólico pueden imponer sus propios valores y estilos culturales en perjuicio de otros grupos sociales. En este sentido, propone que los instrumentos simbólicos, tales como el lenguaje, las normas, los valores, la religión, entre otros, permiten la reproducción de las estructuras sociales; de esta forma las desigualdades sociales se construyen y reproducen mediante procesos simbólicos de legitimación que se desarrollan en la interacción social.

Bajo esta misma línea para Cifuentes (2019), las sentencias de restitución de tierras pueden reproducir una eficacia simbólica sobre los derechos de las víctimas de despojo, al establecer un marco legal y jurídico que reconoce y ampara estos derechos. Así, las sentencias de restitución de tierras pueden considerarse una herramienta que fortalece las relaciones de saber y poder en torno al problema del despojo, al establecer un discurso legítimo y oficial sobre la

importancia de la restitución de tierras como reparación y justicia para las víctimas, afianzando el contenido simbólico del discurso de restitución de tierras al generar una expectativa de cumplimiento.

En este sentido las sentencias de restitución de tierras tienen un fuerte componente simbólico porque representan una forma concreta de reconocimiento y reparación para las víctimas de despojo, así como de restablecimiento del derecho a la propiedad y a la dignidad. Sin embargo, cuando las sentencias no se cumplen o se cumplen de manera insuficiente, la eficacia simbólica de las mismas se ve seriamente comprometida.

La falta de cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras puede generar una percepción de impunidad y de falta de compromiso por parte de las autoridades, puede erosionar la confianza de las comunidades afectadas en el sistema judicial y en el Estado, y debilitar el discurso de restitución como una herramienta para la reparación simbólica y material de las víctimas de despojo.

Es importante destacar que la eficacia simbólica de las sentencias de restitución de tierras no se agota en su simple promulgación o en su cumplimiento presencial, sino que implica un cambio cultural profundo y sostenido que permita reconocer y valorar los derechos de las comunidades a la tierra, la memoria y la dignidad. De esta manera, la eficacia simbólica de las sentencias de restitución de tierras está relacionada con una transformación cultural y política que permita construir una sociedad más justa, equitativa y democrática.

Aunado a lo anterior, la restitución de tierras en Colombia es un proceso que busca reivindicar los derechos de las víctimas del conflicto armado en el país y reparar el daño que han sufrido. En este sentido, la restitución de tierras es una forma de reconocer los derechos de quienes han sido despojados violentamente de sus bienes, y de buscar justicia y reparación para

ellas. Desde la perspectiva de Arendt, el proceso de restitución de tierras tiene implicaciones importantes en términos de la responsabilidad y la acción política. Arendt sostiene que la política es la acción colectiva que tiene como objetivo transformar el mundo, y que la responsabilidad es una dimensión esencial de la política, ya que implica responder por los actos y las decisiones que se toman como seres políticos. En este sentido, las sentencias de restitución de tierras en Colombia suponen una acción política que busca reparar el daño causado por el conflicto armado en el país, y que implica una responsabilidad colectiva por las violaciones de los derechos humanos que han ocurrido.

La anterior situación revela que, en Colombia, los derechos de propiedad son frágiles situación que a la luz de Kalmanovitz (2006) obedece a la falta de voluntad política para garantizar su cumplimiento y protección. Según el autor, uno de los principales problemas es la falta de un sistema legal que proteja a los campesinos y a las comunidades indígenas y afrodescendientes contra la apropiación ilegal de sus tierras. El autor señala que la falta de claridad y transparencia en el proceso de titulación y la subordinación del sistema judicial a los intereses económicos y políticos de los grupos de poder han llevado a la vulneración de los derechos de propiedad y a la concentración de la tierra en manos de unos pocos. Además, la falta de voluntad política para aplicar las leyes y sancionar a los violadores ha generado impunidad y ha reforzado la impunidad de los actores armados ilegales que han vulnerado los derechos de propiedad.

Sostiene además que para proteger los derechos de propiedad y eliminar la fragilidad de estos, es necesario adoptar medidas que garanticen la seguridad jurídica y la justicia en el acceso a la tierra. El autor sugiere una mayor transparencia y claridad en el proceso de titulación y una mayor independencia del sistema judicial en la protección de los derechos de propiedad. Al

mismo tiempo, es esencial fortalecer los derechos de las comunidades campesinas y afrodescendientes, y garantizar que sus derechos sean respetados por todos los sectores y actores del estado y la sociedad.

El hecho de que la mayoría de la población en Colombia sea rural, implica que los problemas de la tierra son fundamentales para la economía del país y la lucha contra la pobreza. Sin embargo, las políticas de reforma agraria han sido insuficientes e ineficaces para abordar las desigualdades estructurales en el acceso y propiedad de la tierra. A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado en el marco de reformas agrarias, la propiedad de la tierra sigue concentrada en pocas manos y la brecha entre los grandes propietarios y los pequeños agricultores sigue siendo muy grande.

En este sentido es necesario abordar los problemas de la propiedad de la tierra, incluyendo la consolidación y titulación de la propiedad y la protección de los derechos de propiedad de las comunidades indígenas y afrodescendientes. Además, es esencial involucrar a los pequeños agricultores y a sus organizaciones en la política agrícola, con el fin de garantizar que sus intereses sean tenidos en cuenta; sólo mediante políticas eficaces de reforma agraria es posible avanzar en una distribución justa de la tierra y en la protección de los derechos de propiedad en Colombia.

En este orden de ideas existe un hilo conductor entre los conceptos de violencia y poder de Hanna Arendt y la obra de Kalmanovitz sobre la agricultura colombiana. Por un lado, para Arendt, la violencia es una manifestación de la ausencia de poder, que surge cuando hay una pérdida de capacidad de persuasión y de influencia moral para lograr que las personas obedezcan. En el caso de la agricultura colombiana, podemos ver que la concentración de la propiedad de la tierra y la exclusión de las poblaciones campesinas y populares han llevado a una

distribución desigual del poder económico y político, lo que a su vez ha generado violencia en el campo colombiano.

Por otro lado, Kalmanovitz (2006), se centra en la relación entre la propiedad de la tierra, la exclusión campesina y la desigualdad social en Colombia. El autor argumenta que la exclusión de los campesinos y su marginalidad económica y social han generado tensiones y conflictos en el campo colombiano, lo que ha dado lugar a niveles extremos de violencia en el país. En resumen, ambas perspectivas señalan que la violencia y el poder están íntimamente relacionados y que una distribución justa del poder, especialmente en términos de propiedad de la tierra y acceso a recursos, puede ser fundamental para reducir los niveles de violencia en la sociedad.

En este orden de ideas, para Bourdieu (2017), existe una violencia imperceptible a la cual se ha acostumbrado el ciudadano de a pie, que le lleva a soportar toda serie de abusos y situaciones que ponen en riesgo sus derechos, se trata de una violencia simbólica, no visible, y la lucha política es per se el ejemplo más claro de esta violencia, pues impone sus propios principios y reglas de juego, con la única finalidad de influir sobre el comportamiento de una comunidad, sobre la base de hacer creer que es legítima, es por ello que para Bourdieu, (2017), la dominación, indistintamente de las armas que emplee para ejercerla, abarca una dimensión simbólica en la medida en que implica actos de obediencia y sumisión, los cuales son actos de reconocimiento consiente lo que implica que se revista de legitimidad.

Esa violencia a su vez permite el ejercicio de dominación, funciona por sí sola ya que actúa sobre disposiciones ancladas a una estructura de dominación no visible, que se desarrolla a través de políticas y medidas administrativas, Verbigracia la expedición de la Ley 1776 de 2016, Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, ZIDRES. Por la que se permite acumular baldíos o usufructo de ellos sin límite de extensión ni tiempo. Dentro de este marco

también se incluyen compraventas de predios despojados a sus propietarios, dentro de esta categoría vale la pena hacer referencia a la compra de los predios La Corona y Alto Bonito, por parte de Jorge Pretelt Chaljub, magistrado de la Corte Constitucional, dichos predios se ubican en una región con historiales violentos que padeció el Urabá, donde se despojaron cientos de tierras en manos de paramilitares, como lo es el caso de las familias de Reynaldo Pascual Villalba Alarcón y Manuel Gregorio Hernández Soto, antiguos propietarios de La Corona y Alto Bonito, que hoy pasaron a ser parte de las propiedades del Magistrado Pretelt y su esposa, quien además es investigada por los delitos de desplazamiento forzado, concierto para delinquir, lavado de activos y destrucción y apropiación de bienes protegidos.

Metodología

El método en el que se apoya la investigación es la cualitativa, parte de la pregunta de investigación: ¿Cómo el poder y la violencia han sentado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia? y se propone mediante un enfoque crítico analizar el despojo de tierras en el país, esta investigación permite entender la diversidad de problemas y situaciones que no pueden abordarse desde perspectivas puramente estadísticas, sino que por ser experiencias y puntos de vista relacionados con la explicación de una situación determinada, deben abordarse desde el análisis del discurso empleado en la comprensión del fenómeno del despojo de tierras y en la eficacia simbólica del discurso contenido en las sentencias proferidas por los jueces y tribunales de restitución de tierras.

El paradigma que se empleara es el constructivista, lo anterior teniendo en cuenta que se quiere explicar un fenómeno social a partir de una concepción filosófica.

El método de recolección de datos que se empleará es al análisis del discurso empleado en tres sentencias de restitución de tierras despojadas:

El discurso como método de recolección y análisis de datos, resulta pertinente en esta investigación, ya que permite examinar las representaciones discursivas en un determinado texto, identificando categorías tales como: situaciones de conflicto, intervinientes, caracterización de los actores involucrados, aspectos sociales, políticos, y “la referencia al rol del gobierno y al del Estado” (Sayago, 2014, Pág. 3).

Así mismo, resulta pertinente hacer referencia a Beaugrande (2006), quien afirma que en todo discurso existe un elemento de poder, muchas veces oculto, que permite decidir cuáles han de ser las “verdades” a exponer, quién las debe de decir, cuál va a ser su significado, y quién ha de aprenderlas y dónde; desde este punto de vista para Cifuentes (2019), la existencia de un

discurso formal que reconoce los derechos de las víctimas de despojo de tierras, supone también comprender que las políticas públicas actúan como un espacio de producción de lo político y de lo jurídico, bajo este entendido para Cifuentes (2019), existe un ejercicio del poder simbólico que requiere legitimidad, la cual se obtiene “cuando se oculta la lógica del propio interés que subyace a todas las prácticas, incluso aquellas que se presentan como las más desinteresadas” (Cifuentes, 2019, pág. 101).

Es por ello que para Cifuentes (2019) en los contextos de poder institucional, como lo es el proceso de restitución de tierras, el lenguaje empleado en la norma que protege los derechos a la restitución es incluyente, pero en la práctica resulta excluyente pues no garantiza la protección y salvaguarda de los derechos humanos. En este sentido, Beaugrande (2006) ha afirmado que: “Teóricamente todos los ciudadanos poseen los mismos derechos humanos básicos a la libre expresión, la educación pública, etc., pero en la práctica la gran mayoría es sistemáticamente excluida” (p. 80).

Como quiera que uno de los objetivos de la investigación es presentar una metodología, que permita analizar la responsabilidad y actuación estatal a través del conjunto de órganos de poder, dicho análisis se realizará a partir del análisis de tres sentencias hito en procesos de restitución de tierras, a partir de las siguientes fases:

Identificación de Casos Relevantes

El primer paso consistió en identificar los casos más relevantes de despojo de tierras en Colombia y los procesos de restitución que se han desarrollado en torno a dichos casos, en tal sentido se tomó como documento base el informe presentado por la fundación forjando Futuro (2018), en donde se vinculan 19 empresas a las cuales se les ordena suspender títulos de

exploración o explotación minera, así como también a devolver las tierras a campesinos víctimas del despojo.

En este orden de ideas, se analizan tres sentencias de Restitución de Tierras, tomadas del informe de la Fundación Forjando Futuros (2016), donde 148 empresas fueron condenadas a restituir tierras o suspender explotaciones mineras y devolver a campesinos víctimas del despojo la tierra. Las sentencias fueron proferidas por los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, entre los años 2013 a 2016; en tal sentido, se debe precisar que dichos procesos fueron conocidos por esta jurisdicción, atendiendo al reconocimiento de opositores dentro del proceso, situación que para el desarrollo de este trabajo de investigación resulta de gran importancia, pues permite identificar quiénes son los principales opositores para que se realice la restitución de predios despojados, los argumentos esgrimidos para oponerse a la restitución, el enfoque que están adoptando en cuanto a la aplicación de la ley de restitución de tierras y cómo están interpretando los derechos territoriales de las comunidades campesinas.

Contexto Jurídico de los Casos

Las sentencias fueron proferidas por los Magistrados de Restitución de Tierras entre los años 2013 a 2016, cuyos fallos judiciales ordenan la devolución de tierras a personas o comunidades que han sido despojadas de ellas debido a hechos de violencia, desplazamiento forzado u otras formas de despojo o despojo ilegal. Las sentencias se enmarcan en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), que estableció un marco legal para asegurar los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, cuyo fin es la restitución de tierras despojadas, la reparación integral y el retorno efectivo y seguro de los desplazados a sus tierras de origen.

En este sentido, la restitución de tierras es un proceso complejo que involucra varios actores, incluyendo a las víctimas, las autoridades judiciales, los entes responsables de la restitución, como la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), entre otros. Es importante destacar que, en el contexto colombiano, estas sentencias son parte de un esfuerzo más amplio para abordar los impactos del conflicto armado en las comunidades y promover la reconciliación y la justicia para las víctimas. Además, el proceso de restitución de tierras es clave para la construcción de una paz sostenible y duradera en el país.

Los Magistrados señalan que las empresas obligadas a restituir tierras, tales como Cementos Argos, Anglogold Ashanti Colombia S.A., Sociedad Gongora S.O.M., ignoraron la evidencia y el conocimiento generalizado sobre la violencia masiva que afectaba a esas regiones, donde ocurrían extorsiones, asesinatos, masacres, desapariciones forzadas y desplazamiento, protagonizados por paramilitares, guerrillas y agentes del Estado. Según las sentencias mencionadas, el desplazamiento y el despojo de tierras fueron utilizados para concentrar la propiedad, aprovechándose de la situación de violencia generada por el conflicto armado.

En los fallos de los magistrados del Tribunal de conocimiento, se ordena la restitución de tierras a los campesinos despojados en 25 sentencias, con 53.821 hectáreas. Es importante resaltar que, a ninguna de las empresas se les concedió una compensación económica debido a que no cumplieron con los requisitos de buena fe exenta de culpa establecidos por la ley, que consisten en verificar que el vendedor sea el verdadero propietario, que la compra se realice a un precio justo y que no haya habido hechos de violencia que motiven la venta.

En el caso de las empresas mineras, los magistrados ordenaron suspender el estudio y trámite de exploración y explotación minera hasta que se realice la consulta previa requerida en territorios de comunidades indígenas. En el caso de Cementos Argos, los magistrados rechazaron

otorgarle una compensación por buena fe exenta de culpa debido a la notoriedad de los hechos de violencia que se presentaban en la región.

Evaluación de la actuación estatal

Con base a la información recopilada y el análisis de las sentencias y normas, se evalúa la actuación estatal a través de sus órganos de poder frente a los procesos de restitución, dicha evaluación parte de preguntas tales como: ¿Se han respetado los derechos de las víctimas? ¿Se ha brindado suficiente apoyo y asistencia a los demandantes? ¿Las autoridades han cumplido con las sentencias y las decisiones judiciales?, ¿se logró la restitución de la tierra despojada?

En este sentido, la actuación estatal a través de sus órganos de poder frente a la culpabilidad de las empresas al adquirir tierras despojadas de campesinos puede ser considerada insuficiente y tardía. Si bien se han dictado sentencias que ordenan la restitución de tierras a los campesinos despojados, se evidencia una falta de diligencia por parte del Estado en la aplicación de las leyes y en la protección de los derechos de las comunidades afectadas, situación que resulta más cuestionable debido a que las empresas adquirieron las tierras despojadas a pesar de la conocida situación de violencia y conflicto armado en esas regiones.

Esto indica que las autoridades no tomaron medidas preventivas para asegurar que estas adquisiciones se realizaran de manera legal y ética. Además, se destaca que las empresas no cumplieron con los requisitos de buena fe exenta de culpa establecidos por la ley, lo que sugiere que el Estado no ejerció un control adecuado sobre estas transacciones.

Es importante destacar que las sentencias mencionan la suspensión de las actividades mineras en territorios de comunidades indígenas hasta que se realice una consulta previa. Esto puede interpretarse como un reconocimiento de la falta de consulta y respeto a los derechos de los pueblos indígenas por parte de las empresas y del Estado.

En resumen, la evaluación de la actuación a través de sus órganos de poder estatal frente a la culpabilidad de las empresas al adquirir tierras despojadas de campesinos es crítica. Se evidencia una falta de diligencia en la protección de los derechos de las comunidades afectadas y en la prevención de adquisiciones ilegales y éticamente cuestionables.

Identificación de limitaciones y obstáculos

En este paso, se identificaron las limitaciones y obstáculos que han impedido una actuación más efectiva del Estado a través de sus órganos de poder en los procesos de restitución, los cuales incluyen problemas de orden público, falta de coordinación interinstitucional, se encuentran también casos en los que luego de producirse el despojo, las tierras despojadas pasan a ser la base para el desarrollo de proyectos mineros e incluso ambientales, muchos de ellos con intervención del Estado y falta de judicialización de los principales actores del despojo de tierras.

En cuanto a las limitaciones y obstáculos que han impedido una actuación más efectiva del Estado en los procesos de restitución, se pueden identificar varios aspectos tales como:

- a. Falta de recursos y capacidad institucional para realizar adecuadamente los procesos de restitución, situación que genera retrasos en el cumplimiento de los fallos judiciales.
- b. Resistencia de las empresas y presiones política, especialmente por parte de aquellas empresas involucradas en actividades mineras o de gran envergadura, que ejercen presiones y oposición a la restitución de tierras para proteger sus intereses económicos. Además, con gran influencia en el ámbito político que le permite debilitar o frenar los procesos de restitución.
- c. Obstáculos jurídicos y procedimentales, que se revelan en los múltiples procedimientos que deben darse para la restitución efectiva de tierras despojadas, los cuales pueden ser

complejos y difíciles de implementar debido a los requisitos legales, así como a la excesiva burocracia y la falta de agilidad en los tribunales.

- d. Falta de protección y seguridad para las comunidades, la violencia y la intimidación por parte de actores armados o grupos interesados pueden representar un obstáculo para la restitución. La falta de medidas de protección adecuadas para las comunidades y los líderes sociales puede poner en riesgo la implementación de las sentencias y la seguridad de las personas involucradas.
- e. Desconocimiento y falta de acceso a la justicia, muchas comunidades afectadas por el despojo de tierras pueden tener dificultades para acceder y entender el sistema judicial. La falta de recursos para obtener asesoría legal y la falta de información sobre sus derechos pueden limitar su participación y su capacidad para exigir la restitución de tierras.

Los anteriores ítems son solo algunas de las limitaciones y obstáculos que pueden afectar la actuación del Estado en los procesos de restitución de tierras, y es importante abordarlos para lograr una implementación más efectiva de las sentencias.

Los discursos de las sentencias de restitución de tierras reflejan la postura y la visión del Estado respecto a la restitución de tierras y la protección de los derechos de propiedad. En algunos casos, estos discursos pueden reflejar una postura más progresista y enfocada en la justicia social, mientras que en otros casos pueden reflejar una postura más conservadora y enfocada en la propiedad privada y el mantenimiento del status quo. En cualquier caso, es fundamental analizar críticamente los discursos de las sentencias de restitución de tierras para evaluar cómo se garantizan los derechos de los afectados y si el poder estatal se protege de estos derechos.

Hallazgos y Resultados

El análisis de estas sentencias permite identificar patrones comunes en las estrategias legales usadas por empresas para evitar la restitución, como el uso de recursos legales para retrasar los procesos y de proporciona información sobre la efectividad de los programas de protección ofrecidos a las comunidades tras la restitución de tierras, algo fundamental para garantizar la seguridad y bienestar de los afectados. En este orden de ideas, es importante mencionar que cada sentencia es única y se relaciona con circunstancias específicas del caso, pero en general, las sentencias suelen abordar temas como: identificación de derechos territoriales de comunidades campesinas, ocupación ilegal de los territorios, evaluación de los impactos económicos y sociales de tales ocupaciones y orden de la restitución de la tierra.

Identificación de los Derechos Territoriales de las Comunidades Campesinas

En las sentencias, se suele analizar si las comunidades campesinas tienen derechos reales y efectivos sobre la tierra, basados en pruebas documentales y testimoniales. Estos derechos territoriales deben incluir:

1. El Derecho a la tierra, que les permite poseer, utilizar y administrar la tierra de acuerdo con sus prácticas y tradiciones agrarias. Este derecho implica que las comunidades campesinas tienen la facultad de ocupar y cultivar la tierra, y de beneficiarse de sus recursos naturales.

2. Derecho a la posesión y propiedad de la tierra: Las comunidades campesinas tienen derecho a la posesión y propiedad de la tierra que han ocupado y cultivado de manera tradicional. Esto implica un derecho legítimo sobre la tierra que han trabajado y que forma parte integral de su cultura y sustento.

3. Derecho a la consulta y participación: Las comunidades campesinas tienen derecho a ser consultadas y participar en decisiones que afecten sus territorios. Esto implica que las decisiones relacionadas con la adquisición, uso o explotación de la tierra deben ser tomadas de manera conjunta con las comunidades, respetando y valorando sus conocimientos y perspectivas.

Estos derechos territoriales de las comunidades campesinas son fundamentales para garantizar su subsistencia y preservar su cultura y forma de vida. Reconocer y proteger estos derechos es crucial para asegurar una gestión equitativa y sostenible de los recursos naturales y un desarrollo equitativo y respetuoso de las comunidades campesinas.

Análisis de la Ocupación Ilegal de los Territorios

En la mayoría de los casos de restitución de tierras, se identifica la ilegal por parte de terceros que las comunidades campesinas han impedido el acceso a la tierra. Las sentencias analizan las pruebas que muestran la ocupación ilegal, las mejoras realizadas en la tierra y si se han afectado los derechos territoriales de las comunidades.

Evaluación de los Impactos Sociales y Económicos de la Ocupación Ilegal

El tribunal también puede evaluar los impactos de la ocupación ilegal sobre la vida y la subsistencia de las comunidades campesinas, teniendo en cuenta factores como la pérdida de ingresos, la falta de acceso a recursos naturales y la falta de seguridad.

Orden de Restitución de la Tierra

Finalmente, el tribunal suele ordenar la restitución de la tierra a las comunidades campesinas, garantizando el cumplimiento de los derechos territoriales y los derechos económicos, sociales y culturales.

En general, las sentencias de restitución de tierras proferidas por los tribunales buscan proteger los derechos de las comunidades campesinas y garantizar su acceso efectivo a la tierra, por ello, el principal argumento esgrimido por los Magistrados en sus sentencias frente a los opositores de la restitución, es que las empresas hicieron caso omiso de la notoriedad y conocimiento público sobre la violencia generalizada que se presentaba en las regiones donde adquirieron la tierra, situaciones tales como: masacres, desaparición forzada, asesinatos selectivos y desplazamiento causados por paramilitares, guerrillas y agentes del Estado.

Ahora bien, para determinar el discurso empleado y el poder simbólico inmerso en las sentencias de restitución de tierras provenientes de los Tribunales de Restitución de Tierras, se realiza una primera lectura del discurso que permitirá identificar las zonas donde se presentan despojo de tierras, sus características sociales y los agentes causantes del despojo, información importante para conocer las representaciones discursivas puestas en circulación por el Estado; para ello, se tomará cada sentencia como texto mediante el cual se concreta el discurso, se convierte en una unidad de análisis.

Sentencias Objeto de Análisis

Las sentencias que se analizan a continuación permiten identificar intervinientes, circunstancias de modo y lugar, además de condiciones particulares, permiten evidenciar la participación en el despojo de tierras, a entidades del Estado, senadores y empresas reconocidas del sector minero o industrial. Las sentencias objeto de análisis se describen a continuación:

Sentencia No. 001 Radicado: 23001-31-21-001-2018-00136-01

Proceso: Restitución y Formalización de Tierras.

tribunal superior de antioquia sala civil especializada en restitución de tierras

Solicitante (s): Jaime Enrique Pérez Almanza

Opositor (s): Jaime Ignacio Zapata Loaiza

Para este caso, la solicitud de restitución se realiza para el predio denominado “Parcela No. 36 El Chipal,” ubicado en la zona rural del municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba.). Este predio se vendió al exsenador MIGUEL ALFONSO DE LA ESPRIELLA, dentro del proceso se evidencia que la venta de dicho inmueble se produce por numerosas amenazas.

El análisis de ésta sentencia brinda información importante que permiten identificar las prácticas utilizadas para revestir de legalidad el despojo tierras, entre ellas, es importante destacar que este predio fue adjudicado a su propietario a través de la figura de adjudicación de baldíos por el INCORA, bajo esta figura el propietario no puede enajenar la propiedad sin que se otorgue permiso por parte de dicha entidad, sin embargo, éste predio fue vendido sin autorización del INCORA por Escritura Pública 409 del 16 de marzo de 1998 de la Notaría Primera del Círculo de Montería, a MIGUEL ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS, quien posteriormente bajo la forma jurídica de permuta, junto con otros predios englobados, trasfiere la propiedad a favor de la Sociedad C. y J. & CIA en liquidación.

En el desarrollo del proceso de restitución de Tierras, se vincula a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quien manifestó que sobre el predio existe afectación, pues se traslapa con el contrato VIM-8 EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, que se encuentra en etapa de ejecución y es operado por la compañía HOCOL S.A, esta compañía tiene como objetivo desarrollar procesos de exploración y producción de petróleo, es filial de la compañía Estatal Ecopetrol y realiza sus operaciones en el Alto Magdalena, los llanos y la Guajira. Frente al proceso de restitución de tierras, la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH, se reconoció como administrador de las reservas y recursos hidrocarburíferos de la Nación, situación que la faculta

para otorgar el derecho de explorar el área contratada, con la finalidad de producir hidrocarburos de propiedad del Estado.

Las características que rodean la petición de restitución del precitado predio, revelan una serie de situaciones anormales como la venta de baldíos, el otorgamiento de una escritura que no cumple con todos los requisitos al no evidenciarse la autorización del INCORA, la inscripción en la Oficina del Registro de un documento que debía de ser devuelto por no cumplir con los requisitos para realizar la venta de un bien adjudicado como baldío, englobes con otros predios aledaños y la injerencia en el predio de una empresa filial a Ecopetrol, empresa del Estado.

En el desarrollo del proceso se evidencia que para el exsenador MIGUEL ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS, la venta de la parcela objeto de restitución obedeció al arbitrio de vendedor, sin que mediase ninguna coacción por parte de grupos al margen de la ley, pues para él, en la zona no ha existido presencia de grupos paramilitares, sin embargo, dentro del proceso es claro la notoria situación de violencia en el departamento de Córdoba, producto del accionar de grupos de autodefensas, por ser éste municipio un corredor de fácil tránsito y de interés para diferentes actores armados al margen de la ley, cuyo objetivo es la concentración de grandes extensiones de tierra, circunstancia que es apreciada con las demás pruebas obrantes en el proceso, se considera además como hecho públicamente notorio, el contexto de violencia generalizada presentada en el departamento de Córdoba durante el desarrollo del conflicto armado, en el que grupos al margen de la ley, perpetraron diversas infracciones al Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos.

Aunado a lo anterior, se tiene que los grupos de autodefensa se consolidaron a través de la conformación de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá- ACCU, generando en

Córdoba varios bloques y frentes con gran influencia en todo el departamento. Señala además el Tribunal de Antioquia que una vez constituidas las AUC, se consolidaron en otras zonas del país, como reacción al fortalecimiento guerrillero y a la debilidad del Estado para ejercer control territorial. [OB]

Bajo este contexto de violencia es claro para el tribunal, reconocer la protección del derecho fundamental a la restitución de la parcela No. 36 El Chipal de conformidad con el artículo 77 de la Ley 1448 de 2011, por lo que el discurso jurídico de dicha entidad se centra en la protección del derecho fundamental a la restitución de tierras despojadas, la cual busca restablecer a las víctimas el “uso, goce y libre disposición” de la tierra.

Aunque para el tribunal es claro la situación de despojo y el derecho a la restitución, existen situaciones que impiden que el fallo del tribunal se cumpla cabalmente y que se avizoran dentro de la sentencia tales como el retorno de la familia al predio pues aún existen condiciones de violencia e inseguridad en la zona, que pueden poner en peligro la vida de los reclamantes, esta situación se puede apreciar en la orden que el Tribunal imparte a las Fuerzas Militares de Colombia, a la Policía Nacional de Córdoba y a la Policía Municipal de Pueblo Nuevo, para garantizar la seguridad tanto en la diligencia de entrega del predio, como en el retorno y la permanencia de los beneficiarios en el inmueble restituido, garantizándoles condiciones de seguridad y dignidad.

Así mismo se ordena a la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras que, priorice al solicitante de la restitución para que se les beneficie con subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda, y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, para que excluya el predio objeto de restitución del área de exploración denominada “VIM-8 EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN”, sin embargo, se deja abierta la posibilidad para que el predio pueda afectarse

nuevamente, en virtud de contratos, permisos, concesiones o autorizaciones, donde los beneficiarios con la restitución tengan garantizada su participación.

Como se puede apreciar aunque la sentencia fue proferida y consignada en un documento público, la misma no garantiza el retorno seguro de los reclamantes, dada las condiciones de violencia que existen en la región, amén de lo anterior la Unidad Nacional de Protección, en el documento denominado “Informe de líderes y reclamantes de restitución de tierras”, manifiesta que todos los beneficiarios de procesos de restitución de Tierras, han recibido amenazas directas, estas amenazas se reflejan a través de 800 solicitudes de protección de reclamantes de tierras y líderes, para que el Estado despliegue medidas de protección a favor de las víctimas.

Según informe presentado por Human Rights Watch, (2013) existen amenazas y situaciones de violencia contra personas desplazadas que inician procesos de restitución y ha otorgado a los reclamantes medidas de protección, no han sido suficientes especialmente porque en la aplicación de dichas medidas no se judicializan a los responsables, lo cual contribuiría notablemente en la disminución de las amenazas a la vida y evitar nuevos hechos de violencia, así como también prevenir nuevos ataques a los reclamantes. Según la precitada entidad las amenazas y los ataques son el resultado de la “ausencia casi crónica de justicia por abusos cometidos en la actualidad y en el pasado contra reclamantes de tierras. Los delitos perpetrados contra desplazados en represalia por sus reclamos de restitución casi siempre quedan impunes: los fiscales no han imputado cargos en ninguna de las investigaciones que impulsan sobre amenazas sufridas por reclamantes de tierras y líderes” (2013, Human Rights Watch pág. 6).

Por su parte la Corte Constitucional de Colombia, mediante Auto 098 de 2013, págs. 17, 79 y 105, hace referencia a amenazas contra mujeres líderes desplazadas que reclaman la restitución de tierras, producto de dichas reclamaciones se presentaron 21 casos de asesinatos de

reclamantes de tierras y líderes 2008 en los departamentos de Antioquia, Cesar, Chocó, Córdoba y Sucre.

Como se puede apreciar, la sentencia que reconoce el derecho a la restitución de tierras, “aunque no produzca transformaciones sustantivas en las condiciones de goce efectivo de otros derechos de las víctimas, sí tiene una eficacia simbólica autónoma que cuenta en su imaginario colectivo, pese al alto nivel de incumplimiento de tales fallos judiciales”. (Cifuentes 2019, Pág. 96).

Al respecto, resulta interesante la postura de García (1996), quien define la eficacia simbólica del discurso, como la capacidad de las palabras o narrativas para producir un impacto en la mente y las emociones de las personas, y a partir de ahí, en sus acciones y comportamientos. Para el autor, la eficacia simbólica del discurso es fundamental en la comunicación política y en la construcción de la realidad social. En este sentido, sostiene que el poder se ejerce a través de la producción y el control de los discursos simbólicos, que sirven para establecer qué es lo que se puede decir y pensar, y qué no.

Así mismo analiza cómo los discursos políticos logran persuadir a la sociedad a través de su eficacia simbólica, mediante la construcción de imágenes, metáforas y símbolos que conectan con el imaginario colectivo; el discurso político utiliza una serie de técnicas persuasivas, como la apelación a los valores, emociones, intereses y necesidades de la audiencia, para lograr su eficacia simbólica. En otras palabras, los discursos políticos buscan crear un vínculo emocional con la audiencia y así influir en sus decisiones y acciones.

De tal forma que la eficacia simbólica del discurso es una herramienta clave en la construcción de la realidad social y política, y su comprensión es fundamental para el análisis y la crítica de los discursos políticos.

Ahora bien, en el análisis del discurso de las sentencias de restitución, hay también casos en los que, tras el despojo, las tierras despojadas pasan a ser la base para desarrollar proyectos mineros e incluso ambientales, muchos con intervención del Estado, estas tierras pasan a manos de grandes compañías mediante compraventas, una vez vinculadas las compañías a los procesos de restitución, invocan la buena fe exenta de culpa como eximente de la responsabilidad.

Ahora bien, en el contexto del despojo violento de tierras en Colombia, las poblaciones que lo sufren también experimentan ausencia de diálogo y negociación con las personas o grupos que ejercen la violencia sobre ellos, de tal forma que la violencia se convierte en una forma de imponer el control sobre las tierras y priva a la población que las ha ocupado de la palabra y de la posibilidad de participar en la política de una forma pacífica, en este sentido Arendt, enfatiza que la justicia es fundamental para disminuir la violencia, ya que permite establecer límites y evitar la impunidad. En el caso del despojo violento de tierras, la restitución de las tierras a las poblaciones que las ocupaban antes de la violencia es una forma de hacer justicia y permitir que estas personas recuperen su voz y su derecho a participar en la política pacífica de una sociedad justa.

En el análisis de las sentencias, se puede observar por una parte que la violencia se ha empleado sistemáticamente como una herramienta para imponer el control sobre las tierras y las comunidades que las ocupan, las poblaciones que habitan estas tierras suelen ser víctimas de amenazas, intimidaciones y asesinatos si intentan defender sus derechos y resistir a los grupos que buscan despojarles de ellas. La violencia crea un clima de miedo y terror que debilita la capacidad de las comunidades para actuar colectivamente y defenderse.

Por otro lado, el poder se ejerce en esta situación a través de la concentración de la propiedad de la tierra y las alianzas entre grupos de poder económico y político. Estos grupos

tienen la capacidad de influir en las decisiones políticas a nivel local, regional y nacional y de utilizar la violencia para imponer sus intereses a las comunidades que habitan la tierra. Además, a menudo cuentan con el respaldo del Estado, que no siempre protege los derechos de las comunidades y, en algunos casos, puede ser cómplice del despojo.

La violencia y el poder han fijado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia, creando un contexto en el cual las comunidades que habitan estas tierras son vulnerables y enfrentan obstáculos significativos para defender sus derechos. En este contexto, la justicia se vuelve fundamental para desafiar la concentración del poder y la violencia que se emplea para imponer intereses particulares. Una solución a largo plazo para este problema será que el Estado colombiano garantice los derechos de propiedad de la tierra y promueva políticas que impulsen la participación de las comunidades en la gestión de la tierra y los recursos naturales, en vez de acaparar y controlar estos mismos recursos en manos del poder económico y político.

Sentencia N° Radicado: 68001312100120170003501

Proceso: restitución y formalización de tierras

tribunal superior del distrito judicial de cúcuta sala civil especializada en restitución de tierras

Solicitante: Flor de María Granados

Opositor: Varix Center S.A.S.

En este caso, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), quien actúa en nombre del señor Uriel Uribe Lambraño Carmona, quien presentó solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, para que se restituya el predio denominado Parcela 4, que corresponde a una porción de terreno de 17 Ha 3459m², ubicado en el municipio del Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

En el año 1997 los solicitantes percibieron la presencia de grupos armados ilegales en la zona, en el año 1999 empezaron a producirse asesinatos de miembros de la comunidad y parceleros de la zona, para el año 2000 se produjo la masacre del Salado perpetrada por el grupo paramilitar Autodefensas Unidas de Colombia —AUC, situación que generó temor en sus habitantes y como consecuencia el abandono de predios.

Para el año 2008, once parceleros que conformaban el predio Villa Florida y Morrocoy vendieron sus predios al exsenador Otto Nicolás Bula Bula, dentro de estos predios se encontraba la parcela 4, objeto de la solicitud de restitución, la venta se produjo bajo amenazas de despojo violento. Este predio fue vendido mediante escritura pública No. 091 de 15 de febrero de 2010, otorgada en la Notaria Única de San Jacinto, a la señora Luz Helena Pérez de Mora, acto que fue inscrito en la anotación No. 8 del folio de matrícula inmobiliaria. Llama la atención de esta venta que en la escritura de compraventa no se protocolizó autorización de enajenación por parte del INCORA por tratarse de predios adjudicados como baldíos, requisito sine qua non para el otorgamiento de la Escritura pública, también resulta inaudito la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la Resolución No. 10 del 28 de enero de 2010 expedida por el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada de El Carmen de Bolívar, en la que se autorizó a Luz Helena Pérez de Mora, la venta de la parcela No. 4 a favor del fideicomiso No. 731lina2-1359, constituido por Cementos Argos S.A. y administrado por la Fiduciaria Fiducor S.A., acto en el que tampoco se adjuntó la resolución de autorización de enajenación al momento de suscribirse la respectiva escritura.

Dentro del trámite de restitución de Tierras, se admite la intervención presentada por Fiduciaria Fiducor S.A., así como también la contestación presentada por la Doctora Dilia Colombia Herrera Vásquez, representante designada a la señora Luz Elena Pérez de Mora; y de

las entidades vinculadas, Agencia Nacional de Minería, y la sociedad Hocol S.A. Fiduciaria Fiducor S.A., a través de apoderado judicial, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado fideicomiso No. 732-1359, cuyo fideicomitente es la Sociedad Cementos Argos S.A., actual propietario del inmueble solicitado en restitución.

La Sociedad Cementos Argos S.A. alega haber obrado con buena fe exenta de culpa, y solicitó le sea reconocida compensación por la no participaron en el contrato de compraventa por medio del cual el solicitante transfirió la propiedad del inmueble Parcela No. 4, indicó además que no tuvo conocimiento que para el año de la compra existieran personas que hubieran enajenado sus propiedades motivadas por el temor o la violencia.

Argumenta también Cementos Argos S.A., que la motivación al adquirir el predio solicitado en restitución, fue el desarrollo del proyecto forestal establecido por la compañía con grandes repercusiones frente a las políticas mundiales de protección del medio ambiente, por ello adelantaron estudios para escoger las tierras más apropiadas para la siembra de especies vegetales, siendo paradójicamente, las tierras de Sucre y Bolívar las que reunían todos los requisitos, además manifiesta que, el Estado buscaba la participación de las empresas privadas para la implementación de un proyecto de recuperación económica y social de la zona.

Adicionalmente manifiesta que, con el fin de lograr la continuidad del proyecto forestal, del cual hace parte el predio Parcela No. 4, solicita al Tribunal que, mediante trámite incidental posterior a la sentencia, se autorice a Cementos Argos S.A., como adquiriente de buena fe exenta de culpa, a celebrar un contrato con el solicitante beneficiario de la restitución.

La sociedad Hocol S.A., manifestó estar de acuerdo en que se proteja el derecho fundamental a la restitución de tierras del solicitante, y en consecuencia se ordene la entrega material del predio como medida de reparación integral. La

Fiduciaria Fiducor S.A., manifestó haber actuado con una expectativa cierta de confianza legítima proveída por el mismo Estado, quien fijó las políticas gubernamentales que promovieron e incentivaron la adquisición del predio Parcela No. 4, por tanto, a su juicio, Cementos Argos S.A. depositó válidamente su seguridad en dicha política, y mal podría el Estado mismo defraudar tal confianza declarando ahora ilegítimo, contrario a derecho o a la buena fe exenta de culpa, el actuar que en su momento sin duda alguna fue considerado legal.

Durante el desarrollo del proceso, el demandante manifestó su deseo de desistir de la solicitud de restitución, para lo cual presentó escrito, revocando el poder al apoderado de la UAEGRTD, situación que llamo la atención del Juez de conocimiento, dado que el solicitante es una persona analfabeta y el escrito por medio del cual revoca el poder evidencia un alto grado de conocimiento jurídico, situación que hizo dudar al juez sobre la libertad en tal manifestación.

Señaló también el Juez que las circunstancias en que operó la transferencia de la propiedad del inmueble causan suspicacia, no existe explicación de cómo se corre la escritura pública sin aportarse en el acto la autorización del Comité de Atención a la Población Desplazada para enajenar, que era indispensable dada la prohibición y advertencia que se hacía en tal sentido al folio de matrícula inmobiliaria respectivo, igualmente, llamó la atención del Ministerio Público el hecho de que el propietario del inmueble, Fideicomiso No. 732-1359, funja como dueño de veinticuatro predios en El Carmen de Bolívar, situación que advierte una concentración de tierras que no se compadece con los postulados de la Ley 160 de 1994 que consagra las Unidades Agrícolas Familiares como protección al campesinado, y quebranta la prohibición contenida en el artículo 72 de la misma normatividad, terminando en últimas los inmuebles en manos de empresas bajo la figura de fideicomisos, las cuales no son sujetos de reforma agraria.

Manifiesta así mismo que los departamentos de Sucre y Bolívar, que conforman la subregión Montes de María, se han convertido en un lugar estratégico de los grupos armados ilegales (FARC, AUC, ELN), que a través del uso de la violencia indiscriminada obtienen el control territorial, político y social de la región.

Corolario de todo lo dicho y a manera de conclusión, el Tribunal Superior de Cúcuta manifiesta que es evidente, que aprovechando la situación de violencia que imperaba en la región, a través de testaferros, se concentrará masivamente tierra para grandes proyectos macro-industriales; entre ellos, los señores Otto Nicolás Bula Bula, accionista de la Sociedad Agropecuaria Montes de María quien adquirió bajo la modalidad de compraventa de 18 inmuebles ubicados en el municipio de El Carmen de Bolívar, los cuales fueron posteriormente vendidas a Cementos Argos S.A.

Frente a las pretensiones de Cementos Argos para que se aplique la buena fe exenta de culpa y se reconozca indemnización, es claro para el Tribunal que Cementos Argos debió haber comprobado la situación jurídica de los bienes, máxime cuando en la zona era evidente la grave situación de orden público y los hechos de violencia generalizada, a juicio del Tribunal, tampoco es de recibo las afirmaciones de la compañía respecto a que para la época de la compraventa la zona fue calificada como post-conflicto, pues era de público conocimiento el accionar paramilitar en el municipio de El Carmen de Bolívar, como también de las actividades de apropiación de los bienes de las víctimas de desplazamiento forzado y abandono, creando para ello diversas figuras jurídicas con el fin de concentrar indebidamente tierras, dando apariencia de legalidad a las negociaciones, por lo cual no se brinda la compensación económica solicitada por la compañía Argos.

Del análisis de los hechos relatados en la sentencia y que dieron lugar al despojo de tierras, se puede apreciar, como lo manifiesta Beaugrande (2006), que en los contextos de poder institucional el lenguaje es el elemento que permite la constitución de una teoría incluyente y una práctica excluyente para negar los derechos humanos.

En este sentido, para Cifuentes (2019), “De manera análoga, las sentencias de los jueces especializados en restitución de tierras forman parte de las lógicas y prácticas que subyacen a la producción y reproducción de un orden del discurso, por lo cual esos fallos cuentan con una eficacia simbólica, independiente de su grado de cumplimiento. Para afianzar este contenido simbólico en el intercambio y tensiones entre relaciones de saber y poder, el Estado se vale de la administración de justicia, en este caso, de la jurisdicción especializada en restitución de tierras para representar y reproducir una eficacia simbólica sobre los derechos de las víctimas de despojo. Pág. 102).

De modo que, al revisar el tema del despojo de tierras en Colombia, a luz de la violencia y el poder, se puede observar una fuerte conexión entre el control territorial y el conflicto armado, que en términos Arendtianos, se traduciría en el despojo de tierras como acción violenta para la consecución de un fin, situación que se explica en los beneficios que otorga a los actores armados el control territorial, en tal sentido la tierra concede a los actores involucrados “no solo ventajas militares, sino que les permite establecer mecanismos de gobernanza política sobre la población civil, así como dirigir o regular la explotación económica de la tierra. El despojo masivo de tierras se explica no solo por su valor estratégico sino también por la débil protección de jure y de facto de los derechos de quienes las ocupan” (Alviar, H. y Alfonso, T 2021. p. 191).

Otro aspecto que puede considerarse desde la perspectiva de Arendt es la importancia del espacio público y el diálogo en la política. Según Arendt, la política se desarrolla en el espacio

público, que es el lugar donde los seres humanos se relacionan entre sí y crean nuevas formas de convivencia. Para Arendt, el diálogo es una herramienta fundamental de la política, ya que permite la discusión pública y la búsqueda de acuerdos y compromisos entre los distintos actores políticos. Según las sentencias de restitución de tierras en Colombia, el diálogo y participación ciudadana son fundamentales, ya que permiten que las comunidades afectadas participen en la definición de estrategias de reparación y de caminos para la restitución de sus tierras. En este sentido, la política en Colombia se está configurando como un espacio para el diálogo y la construcción colectiva de soluciones a los problemas que aquejan a las comunidades.

En conclusión, la restitución de tierras en Colombia implica un proceso de transformación política y social que busca reparar el daño causado por el conflicto armado y reconocer los derechos de las víctimas. Para Hannah Arendt, este proceso se relaciona con la responsabilidad y la acción política, así como con la importancia del diálogo y la participación ciudadana en la construcción de una sociedad más justa.

Otra sentencia que ofrecen elementos valiosos para comprender los elementos del discurso contenidos en las sentencias de restitución de tierras despojadas, son las sentencias proferidas contra empresas mineras, a continuación, se describe de manera sucinta el contenido de la sentencia proferida contra la empresa Continental Gold Limited, AgloGold Ashanti:

Sentencia Radicado: 27001312100120140000500

Proceso: Restitución y formalización de tierras

Tribunal Superior de Antioquia.

Solicitante: Comunidad Embera katio.

Opositor: Continental Gold Limited, Aglogold Ashanti exploraciones Chocó

Este caso es una sentencia hito, por ser la primera sentencia que reconoce el derecho de restitución de tierras a los pueblos indígenas, para el caso concreto a favor del Resguardo del Río Andágueda, ubicado en el municipio de Bagado (Chocó) con un total de 50.000 Has, extensión que constituye más del 50% del municipio y que está compuesta por indígenas pertenecientes a la familia lingüística Chokó, con la variedad dialectal Embera, que para la fecha comprendía 31 comunidades, con 7.270 personas.

El Resguardo fue reconocido por el INCORA en el año 1979 y a lo largo de su existencia, ha sido considerado su carácter especial de propiedad colectiva y no enajenable, imprescriptible e inalienable, de especial protección por la diversidad étnica y cultural que constituye la nación y con reconocimiento de los derechos fundamentales relacionados con su autonomía y jurisdicción especial indígena como lo establece la Constitución Política de 1991

Por su ubicación geográfica, en el territorio hacen presencia grupos guerrilleros, autodefensas, narcotraficantes y bandas criminales comunes, situación que ha afectado ostensiblemente la permanencia del grupo en la región, aunado a lo anterior el Estado Colombiano generó una intensa concesión de títulos mineros en áreas que se traslapan con las del Resguardo Indígena en una extensión de 31.000 hectáreas que equivalen al 62% del territorio que conforman el Resguardo, entre las empresas beneficiarias de dichas concesiones de encuentran: ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.; EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.; COSTA S.O.M.; EL MOLINO S.O.M.; SOCIEDAD GONGORA S.O.M.; ANGLOGOLD AMERICAN COLOMBIA, situación que generó una grave devastación ambiental del territorio indígena.

Como medida cautelar, se solicitó acciones preventivas para evitar daños inminentes y frenar los daños causados a los derechos de las comunidades víctimas de pueblos indígenas y a

sus territorios. El trámite inicial del proceso correspondió al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó que lo instruyó hasta el acto procesal de alegatos de conclusión habiéndose remitido, por competencia, al Tribunal Superior de Antioquia, teniendo en cuenta que se formularon oposiciones a la acción.

Ante los perjuicios causados a la comunidad indígena, el Juez de instrucción decreta en favor del resguardo indígena del Río Andágueda, de manera provisional hasta tanto se presente la demanda de restitución judicial de derechos territoriales indígenas, en un periodo no superior a los seis (6) meses a la fecha de esta providencia, igualmente ordena suspender el trámite de 24 solicitudes de títulos mineros y contratos de concesión que se traslapan con el resguardo indígena.

Ante la suspensión de contratos de concesión, la compañía Continental Gold Limited Sucursal Colombia formula expresa oposición contra las pretensiones de la demanda en especial contra la declaración de inexistencia del contrato de concesión minera FK-148 otorgado por la Agencia Nacional de Minería de Colombia, argumentando para ello la inexistencia de nexo causal entre la victimación de la etnia Embera Katio y el otorgamiento de contratos de concesión minera en el área; de igual forma argumenta que el subsuelo propiedad del Estado Colombiano y que el contrato de concesión que le otorgó el Estado es un hecho completamente ajeno al conflicto armado en el área y no es una consecuencia del desplazamiento forzado de la comunidad Embera Katio.

Para el Tribunal, es claro la situación de expoliación al que se han visto sometidos los pueblos indígenas del Chocó y la violencia generada por el conflicto armado se considera como un hecho notorio, así como también las consecuencias derivadas del conflicto armado que

afectan los territorios de resguardo y la cultura indígena, que para el caso concreto consiste en el desarrollo de la actividad lícita de la exploración y explotación de los recursos naturales, con el consiguiente impacto destructivo sobre sus estructuras culturales, es por ello que las órdenes impartidas por el Tribunal están encaminadas a la adopción de medidas que contribuyan a hacer efectivos los derechos fundamentales de la comunidad étnica

Para ello, el Tribunal encuentra necesario mantener la suspensión de los contratos de exploración y explotación al igual que el estudio y trámite de solicitudes de terceros ajenos a la comunidad indígena hasta tanto el ente administrativo minero implemente las herramientas que contribuyan de forma efectiva a la consecución del consentimiento libre, previo e informado según las costumbres y tradiciones del grupo étnico del Resguardo del Alto Andágueda.

De igual forma declara imprósperas las oposiciones presentadas en por la compañía Continental Gold Limited Sucursal Colombia, la compañía Exploraciones Chocó Colombia S.A.S y la sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A, así como también por el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional Minera y el Ministerio Público, y ordena mantener la suspensión del estudio y trámite de solicitudes de terceros ajenos a la comunidad indígena de títulos mineros que se traslapen con el Resguardo y los contratos de concesión de exploración y explotación minera ya suscritos. En la sentencia, se puede apreciar las dilaciones por parte del gobierno para reconocer el derecho de propiedad de las comunidades indígenas sobre sus territorios colectivos, los cuales coinciden con zonas de explotación de gran interés para compañías mineras. El panorama de despojo de tierras por concesiones mineras se evidencia en el interés económico y de poder que existe detrás de dichas concesiones, como es el caso de Anglo Gold, quien es propietaria de 58 predios de los cuales 42 cuentan con recursos hídricos estratégicos tales como nacimientos de agua, presencia de ríos y quebradas.

En este contexto, el poder, entendido como la capacidad de las personas de actuar juntas para alcanzar objetivos comunes, se ve afectado y debilitado. La comunidad Embera Katio que había construido su poder en la acción conjunta se encuentra fragmentada y temerosa, no puede actuar conjuntamente para defender sus derechos y su respeto por la ley, esta circunstancia permite establecer una relación entre el planteamiento de Hannah Arendt respecto del poder y el despojo de tierras en Colombia, en tanto que la utilización de la violencia en este proceso implica la ausencia de la palabra y el pensamiento crítico, y debilita la capacidad de las comunidades afectadas de actuar juntas para defender sus derechos y alcanzar sus objetivos, situación que permite afirmar que la violencia y el poder han sido dos factores determinantes en el despojo de tierras en Colombia.

De igual forma, el análisis de las sentencias citadas permite identificar que existen elementos en los procesos de restitución de tierras que terminan reproduciendo situaciones de violencia y poder; en este orden de ideas las sentencias de restitución de tierras en Colombia son un ejemplo de cómo el discurso, puede ser usado para legitimar una acción gubernamental y promover la justicia social. En las sentencias, los jueces y magistrados han utilizado un discurso que destaca la importancia de la restitución de las tierras a las comunidades rurales desplazadas y la necesidad de reparar los daños causados por el conflicto armado en Colombia. Este discurso enfatiza la responsabilidad del Estado en proteger a sus ciudadanos y en garantizar el acceso a la tierra como un derecho fundamental.

En este sentido, se puede identificar un tono de justicia y equidad en el discurso de las sentencias de restitución. Estos documentos establecen claramente los derechos de las víctimas y la obligación del Estado de repararlas por las injusticias sufridas. No obstante, también es posible identificar ciertos sesgos en el discurso. Por ejemplo, en algunas sentencias se presenta una

visión idealizada de las comunidades rurales, como víctimas del conflicto armado, mientras que se minimiza el papel de grupos armados ilegales y de otros actores en la violencia y el desplazamiento. Se presenta al Estado como el principal agente responsable de la restitución de tierras, en vez de resaltar la necesidad de judicializar a los generadores del despojo de tierra, especialmente a empresas y compañías beneficiadas con la compra de terrenos despojados.

Al ser la restitución de tierras un elemento clave para la construcción de una sociedad más justa y para la consolidación de la paz en Colombia, Céspedes (2018), reconoce que las sentencias de restitución de tierras son una herramienta importante para la garantía del derecho a la tierra de las víctimas de desplazamiento forzado en Colombia, son una herramienta jurídica que permite que las víctimas puedan recuperar sus predios, probar sus derechos y defenderlos frente a terceros. En este sentido, las sentencias deben permitir a las víctimas hacer valer sus derechos sobre la tierra, y obligar a las entidades encargadas de la restitución de tierras a cumplir con su labor de manera efectiva y oportuna.

Sin embargo, la implementación de los fallos en las sentencias de restitución de tierras sigue siendo un desafío, debido a la falta de recursos, la corrupción y la complejidad del proceso. Además, señala que la violencia y la inseguridad en algunas regiones del país dificultan la ejecución de estas sentencias. En este sentido, Céspedes sostiene que es necesario fortalecer los mecanismos y recursos necesarios para la ejecución de las sentencias de restitución de tierras, y asegurar la protección y la seguridad de las víctimas y los operadores de justicia que participan en este proceso.

La tierra es algo más que un recurso o un bien económico, es un derecho humano fundamental. En este sentido, el acceso a la tierra es una condición necesaria para el goce efectivo de otros derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación, la vivienda, la

salud, el trabajo. La tierra como derecho humano implica el reconocimiento de la dignidad y la identidad de las personas, así como la garantía de su autonomía, su libertad y su capacidad para desarrollarse plenamente. Por lo tanto, reivindicar la tierra como derecho humano es fundamental para construir una sociedad más justa e inclusiva, que respete los derechos de todas las personas, en particular de aquellas que han sufrido los efectos del conflicto armado en Colombia.

Al igual que Céspedes, para Arendt es de suma importancia la aplicación de la justicia en la superación de la violencia, pues permite establecer límites y evitar la impunidad. Esta idea de la justicia como herramienta para combatir la violencia se relaciona con las sentencias de restitución de tierras en Colombia. En este caso, la justicia se busca a través de la devolución de las tierras que han sido arrebatadas a las víctimas de la violencia y del desplazamiento forzado, buscando establecer una reparación material para las víctimas, pero también una reparación simbólica y emocional, al permitirles recuperar lo que les ha sido arrebatado y restaurar su dignidad.

Los postulados de Arendt como los que se encuentran en las sentencias de restitución apuntan a la importancia de la palabra en el proceso de superación de la violencia. En el caso de Arendt, la palabra es vista como una herramienta para el diálogo y el entendimiento entre los diferentes actores políticos, mientras que, en las sentencias de restitución de tierras, el testimonio de las personas afectadas por el despojo es fundamental para la determinación de los casos.

En conclusión, se puede afirmar respecto de las reflexiones de Hannah Arendt y las sentencias de restitución de tierras en Colombia, que ambas tienen en común un enfoque respecto de la importancia de la justicia como herramienta para combatir la violencia, la necesidad de la palabra y el testimonio en los procesos de reparación y la importancia de la reparación material y simbólica para las víctimas.

La violencia y el poder han sido dos factores determinantes en el despojo de tierras en Colombia. Por un lado, la violencia se ha empleado sistemáticamente como una herramienta para imponer el control sobre las tierras y las comunidades que las ocupan. Las poblaciones que habitan estas tierras suelen ser víctimas de amenazas, intimidaciones y asesinatos si intentan defender sus derechos y resistir a los grupos que buscan despojarles de ellas. La violencia crea un clima de miedo y terror que debilita la capacidad de las comunidades para actuar colectivamente y defenderse.

Por otro lado, el poder se ejerce en esta situación a través de la concentración de la propiedad de la tierra y las alianzas entre grupos de poder económico y político. Estos grupos tienen la capacidad de influir en las decisiones políticas a nivel local, regional y nacional y de utilizar la violencia para imponer sus intereses a las comunidades que habitan la tierra. Además, a menudo cuentan con el respaldo del Estado, que no siempre protege los derechos de las comunidades y, en algunos casos, puede ser cómplice del despojo.

Juntos, la violencia y el poder han fijado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia, creando un contexto en el cual las comunidades que habitan estas tierras son vulnerables y enfrentan obstáculos significativos para defender sus derechos. En este contexto, la justicia se vuelve fundamental para desafiar la concentración del poder y la violencia que se emplea para imponer intereses particulares.

Análisis de Resultados

El despojo de tierras en Colombia ha sido un fenómeno histórico y complejo que ha estado directamente relacionado con la violencia y el poder. Desde un punto de vista conceptual, se pueden identificar varios elementos clave para entender este fenómeno en su relación con la violencia y el poder:

1. Territorio: El territorio es un aspecto fundamental del despojo de tierras, ya que es a través de la apropiación de la tierra que se lleva a cabo este proceso. En Colombia, el control y la apropiación del territorio han estado históricamente ligados a una lógica de poder y dominación.

2. Violencia: La violencia ha sido un medio recurrente para llevar a cabo el despojo de tierras en Colombia. Este despojo ha sido perpetrado tanto por actores armados ilegales como por actores legales, y ha implicado el uso de distintas formas de violencia, incluyendo el asesinato, la intimidación, la extorsión y la tortura.

3. Poder: El despojo de tierras en Colombia está estrechamente relacionado con la lógica del poder, que implica un ejercicio de dominación y control sobre las poblaciones locales y el territorio. En Colombia, las dinámicas de poder implican tanto a actores privados como al Estado y sus instituciones, que han sido clave en la consolidación de patrones de despojo.

4. Exclusión: El despojo de tierras en Colombia también se relaciona con procesos de exclusión social y política. Las poblaciones locales han sido excluidas de sus territorios y han enfrentado obstáculos para acceder a la justicia y a otros servicios públicos. En este sentido, el despojo de tierras se ha convertido en una forma de exclusión y marginación más amplia en el país.

Desde relación con la violencia y el poder, se puede entender el despojo de tierras en Colombia como un proceso histórico complejo que involucra la violencia y el poder para llevar a

cabo la apropiación de territorios y recursos por parte de actores privilegiados. Esta dinámica ha tenido un impacto significativo en la exclusión social y política de las poblaciones locales, y en la configuración del conflicto armado en el país.

Es por ello que, el análisis de las sentencias de restitución de tierras, pone de manifiesto la necesidad de un discurso más completo y balanceado que reconozca la complejidad del conflicto armado y la participación de múltiples actores en la violencia y el desplazamiento, así mismo es necesario tener presente que existe cierta eficacia simbólica en las sentencias de restitución de tierras, que se apoya en la capacidad de estas decisiones judiciales para transmitir un mensaje poderoso y significativo a nivel social. En este sentido, las sentencias de restitución de tierras tienen un fuerte impacto simbólico, ya que representan un reconocimiento a la lucha histórica de las comunidades rurales por el derecho a la tierra y a la memoria de las víctimas del conflicto armado en Colombia, aunque dichos fallos no se cumplan totalmente.

En las sentencias de restitución de tierras donde se involucran compañías mineras y de hidrocarburos, el discurso suele abordar la relación entre el derecho a la tierra y el derecho al medio ambiente. En estos casos, se destaca la importancia de proteger el medio ambiente y los derechos colectivos de las comunidades rurales, así como el deber del Estado de garantizar el derecho a un ambiente sano y equilibrado.

Asimismo, en las sentencias se suele mencionar el impacto negativo que las actividades extractivas tienen sobre el medio ambiente y sobre las comunidades rurales que habitan en las zonas afectadas. Se destacan los riesgos para la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, y los efectos negativos en la biodiversidad y los ecosistemas, pero aún prolifera la extracción de minerales en zonas cuyos habitantes se despojaron de forma violenta, así que es necesario establecer medidas de reparación integral para las víctimas, incluyendo la restitución de tierras y

la reparación de los daños causados, individual y colectivo, aunque no se establezcan los mecanismos y el tiempo en que se deben reparar los daños causados.

Un aspecto que llama la atención de las sentencias preferidas por los tribunales es un elemento en común, la venta de tierras baldías sin autorización del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), esta omisión es un delito en Colombia, y las Oficinas de Registro y Notarios tienen la responsabilidad legal de verificar que se tienen los permisos necesarios antes de registrar o autorizar la venta de cualquier bien inmueble. Si una oficina de registro o un notario realiza una venta de tierras baldías sin la debida autorización del INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras, estarían cometiendo un delito, y podrían enfrentar cargos legales por corrupción y fraude. Por eso, es probable que se investigue a las Oficinas de Registro y Notarios involucrados en la venta ilegal de tierras baldías sin autorización.

Las razones por las cuales no se han sancionado a notarios que otorgaron escrituras de tierras despojadas sin cumplir con los requisitos pueden variar, pero algunas posibles explicaciones incluyen:

Insuficiente vigilancia y control, por falta de supervisión y control efectivo sobre los notarios por parte de las autoridades competentes. Esto podría deberse a limitaciones en los recursos y la capacidad institucional, lo que dificulta la detección y el seguimiento de actividades fraudulentas o cuestionables.

Falta de pruebas suficientes ya que, algunas de las escrituras se subsanaron con posterioridad a las ventas, situación que impide obtener la documentación y las pruebas necesarias para demostrar que un notario actuó de manera incorrecta o fraudulenta en la otorgación de escritura. Esto puede deberse a la falta de colaboración o los obstáculos encontrados al tratar de recopilar pruebas pertinentes.

Corrupción y falta de independencia, en algunos casos, puede existir corrupción o influencias indebidas que impiden que los notarios sean sancionados adecuadamente. Esto puede estar relacionado con prácticas de corrupción generalizadas en el sistema legal y judicial.

Los procesos legales para sancionar a los notarios pueden prolongarse, complicados y costosos. Esto puede dificultar que las víctimas o las autoridades sigan adelante con las acciones legales necesarias para sancionar a los notarios responsables.

Lo cierto es que, es importante abordar estas limitaciones y obstáculos para garantizar una justicia efectiva y una protección adecuada de los derechos de las comunidades afectadas por procesos de despojo de tierras.

En este orden de ideas, todas las transacciones relacionadas con tierras deben verificarse y registrarse adecuadamente, y cualquier venta de tierras baldías sin autorización puede ser objeto de investigación y cargos legales contra personas involucradas, incluyendo a las oficinas de registro y notarios participantes en la transacción.

Llama la atención en el análisis de las sentencias, porque no existe pronunciamiento respecto a las sanciones que acarrea legalmente vender un predio que fue adjudicado a su propietario bajo la figura jurídica de adjudicación de baldío, enajenar un predio adjudicado como baldío sin contar con la aprobación del INCODER, hoy en día agencia Nacional de Tierras, trae como consecuencia la ilegalidad de la venta, además de una serie de consecuencias, tales como: pérdida de la propiedad de la tierra y el derecho a solicitar otra adjudicación en el futuro; acciones legales por parte del Estado para recuperar la posesión del predio; sanciones penales y económicas para el vendedor y posible comprador; multas y sanciones administrativas para la Notaría o el funcionario que haya autorizado el proceso de venta sin contar con la aprobación del INCODER.

Por otro lado, al examinar las sentencias se evidencia una invisibilidad de las víctimas, sus viviendas y tierras, sumada a las carencias normativas e instrumentales, uno de los principales problemas con respecto a la protección de las víctimas de despojo de tierras es la falta de normativas efectivas para su protección. Aunque existen varias leyes y decretos que buscan proteger los derechos de los campesinos y comunidades étnicas, estas normas se ignoran o no las aplican el gobierno y los actores privados con intereses en el control de la tierra.

Por otro lado, la invisibilidad de las víctimas de despojo de tierras dificulta su protección y resarcimiento. Muchas veces estas comunidades no tienen acceso a la información necesaria para hacer valer sus derechos, y no cuentan con el apoyo de las autoridades para recuperar sus tierras y recursos naturales, uno de los mayores desafíos enfrentados por las comunidades víctimas de despojo de tierras en Colombia, es que a menudo se encuentran en zonas rurales y alejadas de los centros urbanos, lo que dificulta el acceso a servicios básicos, información y recursos que les permitan ejercer sus derechos. Además, estas comunidades suelen ser vulnerables a la violencia y a la coerción por parte de actores armados ilegales y grupos de poder económico que buscan apropiarse de sus tierras para ampliar sus negocios.

Ahora bien, también es necesario identificar a través de la concepción arendtiana del poder los principales actores involucrados en el despojo de tierras, para ello se debe tener presente, como se mencionó anteriormente, que para Arendt la violencia surge cuando existe un resquebrajamiento del poder del Estado, en tal sentido una vez revisadas las precitadas sentencias, los principales actores involucrados en el despojo de tierras en Colombia son:

1. El Estado: El Estado tiene el poder de regular y controlar el uso de la tierra en el país. En Colombia, el Estado ha fallado en proteger los derechos de propiedad de los campesinos y

comunidades indígenas, permitiendo que grandes empresas y grupos armados ilegales se apoderen de sus tierras.

2. Las empresas: empresas nacionales e internacionales, especialmente en la minería, la agricultura y la energía, se acusaron de despojar a campesinos y comunidades indígenas de sus tierras para realizar sus actividades económicas.

3. Los grupos armados ilegales: Los grupos armados ilegales, como las FARC, el ELN y los grupos paramilitares, han utilizado la violencia para despojar a campesinos y comunidades indígenas de sus tierras y tomar el control de las mismas.

4. Los intermediarios: Los intermediarios son personas que compran o adquieren tierras de forma ilegal y luego las venden a empresas o grupos armados ilegales. Estos intermediarios a menudo utilizan la violencia y la corrupción para obtener las tierras.

Otro punto a considerar es la revictimización de las víctimas del despojo de tierras en Colombia, fenómeno denunciado por organizaciones y defensores de derechos humanos. Este proceso se refiere a la vulneración de los derechos y la dignidad de las personas que han sido despojadas de sus tierras y que, en lugar de recibir apoyo y reparación por parte del Estado, son sometidas a nuevas formas de violencia y exclusión, realidad que no se puede ignorar cuando se analiza el fenómeno del despojo de tierras en Colombia, un problema que ha impactado y sigue afectando a miles de personas en todo el país.

La revictimización ocurre debido a la falta de respuestas institucionales efectivas a las necesidades y derechos de las víctimas del despojo de tierras en Colombia. A menudo, estas personas enfrentan una serie de obstáculos y barreras que los marginan y limitan en su capacidad de acceder a servicios públicos esenciales, justicia, y el restablecimiento de sus derechos de propiedad.

Entre las situaciones que pueden revictimizar a las víctimas del despojo de tierras, se pueden enunciar las siguientes:

1. Aislamiento: Después de ser desplazadas de sus tierras, las víctimas del despojo a menudo se encuentran en áreas aisladas, donde tienen acceso limitado a servicios públicos básicos, como agua, electricidad y atención médica.

2. Amenazas e intimidación: Las víctimas del despojo pueden ser objeto de amenazas, intimidación y ataques violentos resultando en una sensación constante de inseguridad.

3. Pérdida de recursos: El despojo de tierras a menudo significa la pérdida de medios de subsistencia, como la tierra y las cosechas, lo que resulta en la pérdida de empleo y la incapacidad para ganarse un sustento.

4. Ausencia de recursos psicosociales y atención: Las víctimas del despojo de tierras pueden sufrir de traumas psicológicos y emocionales debido al desplazamiento y el despojo, lo cual requiere atención especializada que no siempre se encuentra disponible.

5. Acceso limitado a la justicia: Las víctimas del despojo pueden tener dificultades para acceder al sistema de justicia, debido a barreras financieras, administrativas y culturales.

Para prevenir la revictimización de las víctimas del despojo de tierras en Colombia, se deben implementar políticas que aseguren el acceso a servicios básicos y de protección, así como a la atención y acompañamiento por parte de las instituciones pertinentes. Es importante realizar una restitución efectiva de las tierras, que incluya la recuperación y protección de los territorios.

Otra forma de revictimización es la falta de atención y reparación por parte del Estado. Aunque existe una ley de restitución de tierras, muchos procesos están paralizados o avanzados por falta de recursos y capacidad institucional.

En resumen, la protección de las comunidades víctimas de despojo de tierras en Colombia sigue siendo un desafío para el gobierno y la sociedad en su conjunto. Aunque existen leyes y mecanismos de protección, su aplicación y cumplimiento efectivos siguen siendo una tarea pendiente. La sociedad civil, las organizaciones de derechos humanos y las comunidades afectadas tienen un papel fundamental en la visibilización y defensa de los derechos de estas comunidades y en garantizar su acceso a la justicia y a la reparación de los daños causados.

A pesar de la firma del Acuerdo de Paz en 2016, que incluye medidas para la restitución de tierras a las víctimas, la revictimización sigue siendo una realidad en muchas zonas del país.

En efecto, se debe profundizar en el modo en que además de los actores armados, están en juego los intereses del Gobierno, los gremios empresariales locales y multinacionales, la élite terrateniente, las organizaciones no gubernamentales y, por supuesto, las víctimas, entre otros actores, permite identificar la existencia de relaciones de alianza, conflicto o cooperación en un panorama de aparente transición donde se pretende restituir tierras despojadas.

Existen aún desafíos en la implementación de la restitución de tierras y en particular, la falta de aplicación efectiva de las sentencias judiciales que ordenan la restitución, verbigracia muchas empresas condenadas a devolver las tierras han tomado medidas para retrasar o evitar la restitución, utilizando tácticas legales y financieras para aplazar o impedir la devolución de las tierras. Además, no ha sido posible garantizar la seguridad de las comunidades campesinas después de la restitución de tierras, incluyendo la implementación de medidas de protección para prevenir la violencia y asegurar el acceso a recursos básicos como el agua y la energía.

En este orden de ideas, la restitución de tierras no solamente implica la devolución de la propiedad, sino también la garantía para que las personas que regresan a sus tierras puedan ejercer sus derechos y vivir en condiciones dignas y seguras, por lo que aún existen muchos retos

para que el proceso de restitución de tierras cumpla su finalidad, entre los que se destacan los siguientes:

Caracterización y focalización: Hay una falta de información y caracterización adecuada de las personas y comunidades afectadas por el despojo y el abandono forzado de tierras. Esto dificulta la priorización y focalización de los casos más graves.

Falta de confianza: Muchas comunidades afectadas por el despojo de tierras tienen desconfianza hacia el Estado y sus instituciones encargadas de adelantar el proceso de restitución. Esto puede limitar su participación y colaboración en el proceso.

Acceso a pruebas: El proceso de presentación de pruebas para sustentar los casos de despojo se convierte en un reto a superar, pues muchas veces las comunidades han perdido la documentación que respaldaría sus reclamaciones, lo que dificulta el proceso de restitución.

Garantías en la seguridad: Una vez las comunidades han logrado la restitución de sus tierras, es necesario garantizar la seguridad en las mismas. Esto implica que el Estado debe proveer protección y ofrecer medidas para la prevención del acceso de sujetos armados que pretendan amedrentar a las comunidades.

Capacidades técnicas y colectivas: Las comunidades se sienten limitadas por la falta de capacidad técnica y colectiva, lo que dificulta su acceso a herramientas legales y técnicas útiles al defender sus derechos ante entidades públicas.

Financiación: El proceso de restitución de tierras puede ser costoso para las personas afectadas. Muchas de ellas carecen de los recursos necesarios para adelantar este proceso. Las limitaciones presupuestarias del gobierno dificultan la ejecución efectiva de la restitución de tierras.

En general, estos retos demuestran la necesidad de un mayor compromiso del Estado y la sociedad en su conjunto en la consecución de la restitución de tierras como un derecho humano y un paso esencial hacia la construcción de una sociedad más justa, equitativa y en paz.

Posibles líneas de investigación a futuro respecto del fenómeno de despojo de tierras en Colombia

El despojo de tierras es un tema complejo y multidimensional que requiere de una investigación continua y a largo plazo, la cual implica identificar las dinámicas y patrones del despojo, en este punto sería importante analizar cómo se relaciona con las dinámicas del conflicto armado, cómo se relacionan con los mecanismos de justicia y protección de derechos humanos y cómo se relacionan con la justicia transicional y la reparación a las víctimas.

Desde la perspectiva de género, resulta interesante explorar cómo el despojo de tierras afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres, y cómo se relaciona con la violencia de género, investigando las implicaciones de género en el acceso a la tierra y a los recursos naturales, y cómo se pueden rediseñar las políticas públicas para garantizar una distribución más equitativa de los recursos naturales en las zonas rurales.

En general, se requiere continuar investigando el despojo de tierras en Colombia y sus implicaciones para la consolidación de la paz y la justicia social en el país. Esto implica explorar nuevos enfoques y perspectivas para abordar este fenómeno, y construir procesos de diálogo y participación efectivos entre las poblaciones locales, las instituciones gubernamentales y las organizaciones sociales.

Algunas líneas de investigación que se pueden explorar en el futuro son:

1. Análisis de las políticas gubernamentales y su impacto en el despojo de tierras: Se puede investigar cómo las políticas gubernamentales relacionadas con la tierra (como la titulación de tierras y la protección de derechos de propiedad) han influido en el despojo de tierras en Colombia.

2. Identificación de las empresas y sectores económicos que están detrás del despojo de tierras: Es importante investigar y revelar las empresas y sectores económicos que están implicados en el despojo de tierras, sus estrategias y las redes de poder que utilizan para realizar estas prácticas.

3. Evaluación de las soluciones propuestas y su impacto: Se puede analizar la efectividad de las soluciones propuestas para abordar el despojo de tierras, como la restitución de tierras a las comunidades afectadas, las medidas preventivas para evitar nuevos casos de despojo y los mecanismos de reparación y compensación.

4. Estudio comparado con otros países de la región: Se puede realizar un análisis comparado con otros países de la región latinoamericana que también han experimentado despojo de tierras, para identificar similitudes y diferencias en las causas, consecuencias de estas prácticas ilegales y alternativas para mitigar su impacto.

Una solución a largo plazo para este problema es que el Estado colombiano garantice los derechos de propiedad de la tierra y promueva políticas que impulsen la participación de las comunidades en la gestión de la tierra y los recursos naturales, en vez de acaparar y controlar estos mismos recursos en manos del poder económico y político.

Una propuesta es el uso de la tecnología de análisis de imágenes satelitales para analizar el despojo de tierras en Colombia. Esta tecnología permite identificar y monitorear cambios en el uso del suelo en tiempo real y a escala global, lo que podría ayudar a detectar y mapear las áreas donde se están produciendo procesos de despojo. La teledetección es una disciplina científica que se enfoca en la adquisición y análisis de información de la superficie terrestre, capturando imágenes y datos a distancia, utilizando tecnologías de sensores remotos, como satélites, drones y aviones.

Una vez identificadas estas áreas, se podrían realizar investigaciones más detalladas a nivel local utilizando herramientas participativas y metodologías de investigación acción participativa. Esto permitiría involucrar a las comunidades afectadas en el análisis y el diseño de estrategias para enfrentar el despojo de tierras y proteger sus derechos.

Además, se podría analizar profundamente las dinámicas económicas y políticas que subyacen al despojo de tierras mediante técnicas de minería de datos y análisis estadístico avanzado. Esto permitiría identificar patrones y tendencias en la distribución de la tierra, la propiedad y el uso de los recursos naturales en Colombia, y cómo estos factores se relacionan con el despojo de tierras.

Conclusiones

Respecto a la pregunta de cómo la violencia y el poder han sentado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia, se tienen las siguientes conclusiones:

Violencia y poder han sido factores fundamentales que han sentado las condiciones para el despojo de tierras en Colombia. A continuación, se detallan algunos aspectos que explican cómo estos factores han influido en este problema:

Presencia de actores armados y paramilitares: La presencia de grupos armados y paramilitares ha sido uno de los principales factores que han permitido el despojo de tierras en Colombia. Estos grupos han utilizado violencia, intimidación y amenazas contra las comunidades para expulsarlos de sus tierras y apoderarse de ellas. Muchas veces, estos grupos estaban vinculados a grandes empresas o terratenientes que buscaban obtener ganancias a costa de la tierra de campesinos y comunidades afrodescendientes e indígenas.

Enorme concentración de tierras en pocas manos: La concentración de tierras en pocas manos es otro factor importante que ha permitido el despojo de tierras. Un pequeño grupo de terratenientes y empresas tienen el control de una gran cantidad de tierras en Colombia, mientras que comunidades campesinas e indígenas, tienen poco o ningún acceso a la tierra.

Ausencia del Estado en regiones rurales: En muchas regiones rurales de Colombia, el Estado es débil o inexistente. Las instituciones del Estado están ausentes, lo que ha permitido que los grupos armados y los terratenientes tengan un gran poder e influencia en estas comunidades. Esto ha dificultado la protección de las comunidades frente al despojo de tierras.

Corrupción y falta de regulación: En Colombia, existen leyes y regulaciones que deberían proteger a las comunidades frente al despojo de tierras y garantizar el acceso a la tierra. Sin embargo, la corrupción y la falta de aplicación efectiva de estas leyes han permitido que los

terratenientes y empresas hagan lo que quieran en muchas regiones, viéndose poco o nada afectados por las regulaciones y sanciones legales.

Por otra parte, es necesario reconocer que la restitución de tierras a campesinos despojados de ella por medio de acciones violentas es un proceso largo y complejo, que requiere la participación de diversas entidades del Estado y el compromiso de la sociedad en general; proceso que implica hacer cumplir las sentencias emitidas por los tribunales competentes, que ordenan la devolución de las tierras a los campesinos despojados.

Para ello, se deben establecer mecanismos de seguimiento y supervisión de las sentencias, que permitan verificar el cumplimiento de las mismas por parte de los actores involucrados. La restitución de tierras debe ser sostenible a largo plazo, lo que implica asegurar el uso y la conservación adecuada de las tierras devueltas, así como garantizar el acceso a recursos y apoyo técnico para el desarrollo de actividades productivas en las mismas.

Además, se deben garantizar los derechos de las comunidades en cuanto a la gestión de las tierras y los recursos naturales. De igual forma es importante promover la participación ciudadana, esto implica establecer canales de comunicación y diálogo con las comunidades afectadas, y otorgarles un papel activo en la toma de decisiones respecto al uso y la gestión de las tierras restituidas.

En conclusión, la violencia y el poder son factores que coadyuvan en la configuración de las condiciones para el despojo de tierras en Colombia. Entre ellos, la falta de protección de los derechos de propiedad, el acceso limitado a la justicia y la falta de medidas efectivas para resolver los conflictos de tierras han permitido que estas prácticas ilegales continúen en muchas regiones del país.

Aunado a lo anterior, en el análisis de las sentencias de restitución se pueden observar también mecanismos tales como:

Violencia física y amenazas: Se han documentado casos en los que grupos armados ilegales, como paramilitares o guerrillas, utilizan la violencia física y las amenazas para intimidar a las personas y obligarlas a abandonar sus tierras. Esto incluye asesinatos, desapariciones forzadas, torturas y secuestros.

Desplazamiento forzado: El desplazamiento forzado es uno de los mecanismos más comunes utilizados para el despojo de tierras. Grupos armados obligan a las personas a abandonar sus hogares y tierras mediante amenazas y violencia, forzándolas a desplazarse hacia otras áreas para luego ocupar y apropiarse de sus propiedades.

Acaparamiento de tierras: Grandes empresas y terratenientes utilizan su poder económico y político para adquirir tierras de manera ilegal o injusta. Esto puede incluir el uso de influencias o el soborno a funcionarios públicos para obtener títulos de propiedad falsos o abandonados, desplazando a las comunidades locales y privándolas de sus derechos sobre la tierra.

Conflicto armado y disputas territoriales: El conflicto armado interno en Colombia ha generado disputas territoriales entre grupos armados, comunidades y empresas. Estas disputas a menudo están relacionadas con la presencia de recursos naturales, como tierras agrícolas, minerales o recursos hídricos, y se utilizan métodos violentos para desplazar a las comunidades y tomar el control de estas tierras.

Impunidad y corrupción: La impunidad y la corrupción juegan un papel importante en la perpetuación de la violencia y el despojo de tierras en Colombia. La falta de investigación y persecución efectiva de los responsables, así como la presencia de funcionarios públicos

corruptos, permite que estos mecanismos de violencia y poder se mantengan impunes y fomenten un clima de impunidad.

De manera general se tienen las siguientes conclusiones:

El despojo de tierras en Colombia ha sido un problema devastador que ha afectado a numerosas comunidades y ha contribuido a la concentración indebida de la propiedad de la tierra en manos de unos pocos. Los mecanismos de violencia y poder utilizados han generado un clima de impunidad y vulnerabilidad para las víctimas, socavando la justicia y los derechos humanos.

La restitución de tierras a sus propietarios legítimos es un paso importante para abordar las injusticias históricas y promover la reconciliación y la equidad en el país. Sin embargo, este proceso enfrenta desafíos significativos, como la corrupción, la impunidad y los obstáculos legales y burocráticos. Es fundamental abordar estos problemas y fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la restitución efectiva de las tierras.

Para lograr una restitución exitosa, es crucial asegurar la participación y representación adecuada de las comunidades afectadas, así como la protección de sus derechos y seguridad. Esto debe ir acompañado de medidas para prevenir futuros despojos de tierras, como la implementación de políticas y regulaciones efectivas, supervisión adecuada y sanciones a aquellos que violen los derechos de propiedad y desplacen a las comunidades.

Además, es importante abordar las causas subyacentes del despojo de tierras, como la desigualdad, la concentración de la riqueza y la explotación de los recursos naturales. Esto implica adoptar enfoques integrados que promuevan una distribución equitativa de la tierra y el acceso a medios de vida sostenibles para todas las comunidades. En este sentido es importante atender las demandas de las comunidades rurales en la construcción de una paz sostenible en Colombia, que deben ser implementadas a través de políticas agrarias que promuevan la

redistribución de la tierra, fortalezcan la agricultura familiar y campesina, y garanticen los derechos territoriales de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Así mismo es necesario reconocer que a pesar del establecimiento de la Ley de Restitución de Tierras, el Estado colombiano no ha logrado garantizar el acceso efectivo a la justicia y la restitución efectiva de las tierras a las víctimas del despojo. La actuación estatal ha sido limitada y no ha respondido adecuadamente a los problemas estructurales del despojo de tierras.

La falta de participación efectiva de las comunidades en el diseño, la aplicación y el monitoreo de las políticas públicas y los procesos judiciales ha dificultado el logro de los objetivos de restitución.

En resumen, la restitución de tierras en Colombia es una pieza clave para abordar la injusticia histórica y construir una sociedad más justa y equitativa. Para lograrlo, se requiere un enfoque comprensivo que aborde los desafíos estructurales, promueva la participación de las comunidades y garantice el respeto por los derechos humanos y el Estado de derecho.

Recomendaciones

El despojo de tierras en Colombia es una problemática de suma importancia que ha generado graves consecuencias sociales, económicas y políticas en el país. Desde mi pasión e interés por este tema, y tras dedicar un considerable tiempo al estudio y análisis de la violencia y el poder asociados a esta problemática, he desarrollado una serie de recomendaciones con el objetivo de abordar y mitigar esta situación.

El estudio se ha enfocado en comprender las dinámicas de poder y violencia que están presentes en el despojo de tierras, así como en identificar las diferentes actores y procesos involucrados en este fenómeno. A través de un enfoque multidisciplinario, he examinado las causas estructurales y las consecuencias sociales de esta práctica, buscando entender cómo se articulan las relaciones de poder y cómo han sido empleados distintos mecanismos de violencia para llevar a cabo el despojo.

Tomando en cuenta estos hallazgos, las recomendaciones que presento tienen como objetivo principal considerar aspectos legales, económicos, políticos y sociales, y buscan generar cambios profundos en las estructuras de poder que perpetúan esta problemática en Colombia. Estas recomendaciones son:

1. Fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de las víctimas del despojo de tierras, incluyendo la restitución efectiva de las tierras y la reparación integral por los daños sufridos.
2. Garantizar la asignación de recursos adecuados y suficientes para la implementación efectiva de la Ley de Restitución de Tierras.
3. Promover una mayor coordinación y cooperación interinstitucional para garantizar la efectividad y eficiencia de los procesos de restitución.

4. Mejorar las capacidades institucionales y la capacitación de los actores clave para la implementación efectiva de la Ley de Restitución de Tierras.

5. Fortalecer la participación efectiva de las comunidades y organizaciones de la sociedad civil en el diseño, la aplicación y el monitoreo de las políticas públicas y los procesos judiciales relacionados con la restitución de tierras.

6. Proteger a la población desplazada de violaciones adicionales evitando la revictimización.

Además, debe existir un control riguroso por parte de Notarias y Oficinas de Registro sobre la venta de bienes adjudicados como bienes baldíos, especialmente en aquellas zonas del país donde hay situaciones de despojo de tierras. Para prevenir el otorgamiento de Escrituras Públicas de venta de baldíos sin autorización del Incoder, hoy Agencia Nacional de Tierras, se pueden seguir las siguientes recomendaciones:

1. Verificar la titularidad del predio: antes de comprar cualquier terreno o propiedad, es importante verificar la titularidad del predio a través de una investigación en las entidades competentes. Esto permitirá conocer si se trata de un bien baldío o si tiene algún tipo de restricción.

2. Consultar a la Agencia Nacional de Tierras para verificar si el predio está registrado como un bien baldío o si tiene algún tipo de restricción. De esta manera se puede obtener información oficial y actualizada sobre el estado del predio y evitar posibles estafas o fraudes.

3. Verificar antecedentes del vendedor: es importante al momento de otorgar la escritura, que el funcionario de la Notaria realice el respectivo análisis a la tradición del Folio de Matrícula Inmobiliaria, verificando los antecedentes del vendedor. Esto permitirá evitar problemas como la falsificación de documentos o la venta de predios que no están a nombre del vendedor.

4. Denunciar posibles irregularidades: si se tiene sospechas o se detectan posibles irregularidades en la transacción de la propiedad.

Referencias Bibliográficas

Arendt, H. (1970). *Sobre la violencia*. Alianza.

Arviar, H, y Alfonso T. *Propiedad sobre la tierra en Colombia*. Viejos y nuevos dilemas sobre la distribución. Bogotá: Universidad de los Andes. 2021.

Doi <http://dx.doi.org/10.15425/2017.394>

Beaugrande, R. (2006) *La saga del análisis del discurso*. En: *Van Dijk, Teun (Comp.). El discurso como estructura y proceso: introducción multidisciplinaria*, Vol. 1. Barcelona: Editorial Gedisa, S. A. P. 67-106.

Bourdieu, P. (2017). *El poder en el campo de la educación y la pedagogía*. Horizonte de la Ciencia, 7(12), 223-239.

Calderone, M. (2004). Sobre Violencia Simbólica en Pierr Bourdieu. *La trama de la comunicación*, 9, 59-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4453527>

Cartuche, D. (2019) y otros. *Reflexiones universitarias sobre el derecho a la alimentación, el agua y el saneamiento y la tierra en el marco de la agenda 2030*.

<https://www.alianzaporlasolidaridad.org/axs2020/wp-content/uploads/Reflexiones-universitarias-sobre-el-Derecho-a-la-alimentaci%C3%B3n-el-agua-y-el-saneamiento-y-la-tierra-en-el-marco-de-la-Agenda-2030>.

Castellanos, C. *Despojo y Resistencia. Relatos de la Asociación Campesina del Catatumbo ASCAMCAT*, Estudios Regionales en Derechos Humanos Maestría UIS, 2018.

Centro Nacional de Memoria Histórica, Tierras: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Bogotá: CNMH, 2018.

Céspedes, Lina. (2018). *La tierra como derecho humano: los procesos de restitución en Colombia*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

Cifuentes, S. (2019) *Fallos de papel: la eficacia simbólica del discurso de restitución de tierras*

<https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/analisis/article/view/3302/3443>

Comisión Colombiana de Juristas, (2019). Radiografía de la restitución de tierras en Colombia

Comisión histórica del conflicto y sus víctimas, (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Radiografía de la restitución de tierras en Colombia

CNRR. (2009). *El Despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual. Centro Nacional de Memoria Histórica*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/el-despojo-de-tierras-y-territorios-aproximacion-conceptual/>

Cortés, H. A. (2020). *Colonialidad del poder/despojo de tierras. Una perspectiva espacial de la acumulación y la guerra en Colombia. Eidos, SPE34*, 132-160.

<https://doi.org/10.14482/eidos.34.172.42>

Fernández, J. (2013). *Capital simbólico, dominación y legitimidad. Las raíces weberianas de la sociología de Pierre Bourdieu. Madrid: Universidad Complutense de Madrid*.

Foucault, M. (1989). *Microfísica del poder*. www.pensamientopenal.com.

Fundación Forjando Futuros (2018). *Empresas condenadas a restituir tierras: Hacia una política de restitución de tierras y Justicia en Colombia*. <https://www.forjandofuturos.org/wp-content/uploads/2020/07/148-empresas-condenadas-a-restituir-tierras.pdf>

García, M. (1996). *Retórica y comunicación política*" Fondo editorial Universidad EAFIT

Polo, E. (2016). La construcción de paz en un contexto de disputa por el territorio en el Catatumbo. *Libros Universidad Nacional Abierta y a Distancia*, 207-224.

Grosfoguel, R. (2006). *La descolonización de la economía política y los estudios postcoloniales: Transmodernidad, pensamiento fronterizo y colonialidad global | Tabula Rasa*.

<https://revistas.unicolmayor.edu.co/index.php/tabularasa/article/view/1607>

Hernández Sampieri, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hilb, C. (2016). *Abismos de la modernidad: Reflexiones en torno a Hannah Arendt, Claude Lefort y Leo Strauss* (Primera edición en español). Fondo de Cultura Económica

Human Rights Watch, (2013). *El riesgo de volver a casa. Violencia y amenazas contra desplazados que reclaman restitución de sus tierras en Colombia*.

<https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/colombia0913spwebwcover.pdf>

Ibáñez A. M. (2009). *El desplazamiento forzoso en Colombia: un camino sin retorno hacia la pobreza*, Editorial Kimpres

Kalmanovitz S. & López E. (2006) *La agricultura colombiana en el siglo XX*. Fondo de cultura económica

Luhmann N. (1975). *Poder*

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=CdyzIuD2T6YC&oi=fnd&pg=PA7&dq=poder&ots=u0M2053ea5&sig=CsLxebg5EVfPDVnXJLK6K7jdnsU#v=onepage&q=poder&f=false>

Mann M. (2016). *Teoría del poder del estado autónomo*.

[file:///C:/Users/PC/Downloads/2006%20Mann_Teor%C3%ADa%20del%20Poder%20El%20Estado%20Aut%C3%B3nomo%20\(limpio\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/2006%20Mann_Teor%C3%ADa%20del%20Poder%20El%20Estado%20Aut%C3%B3nomo%20(limpio)%20(1).pdf)

Moncada J. (2009). *el despojo de tierras en Antioquia producto de la violencia, periodo 1991-2009*

Orjuela L. (2013). *La economía política de la violencia en el campo colombiano: acumulación por desposesión, migración forzada y lucha social campesina*. Revista De Economía

Mundial Journal of World Economy, 35, 27-44.

Sayago, Sebastián (2014). *El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales*.

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2014000100001

Reyes, A. (2009). *Guerreros y campesinos—Alejandro Reyes Posada* | PlanetadeLibros.

<https://www.planetadelibros.com.co/libro-guerreros-y-campesinos/222132>

Rodríguez, L. (2024). *La relación entre representación, construcción estatal, obligaciones y derechos. Desentrañando enigmas históricos y derrumbando maniqueísmos*. *Análisis Político*, 36(107), 248–259 <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/https://doi.org/10.15446/anpol.v36n107.112568>

Rodríguez, C. (2017). *La topología del Ser y la geopolítica del saber. Modernidad, Imperio, colonialidad*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28655577003>

Waldam, P. (1997). *Cotidianización de la violencia: El ejemplo de Colombia*. *Análisis Político*, 1

Zubiria, Sergio “Dimensiones políticas y culturales del conflicto colombiano” en *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* editado por la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 1-54. Bogotá: CHCV, 2015.

<https://diariocriterio.com/despojo-tierras-hallazgos-comision-de-la-verdad/>

Unidad de restitución de Tierras. <https://www.urt.gov.co/sentencias-por-departamento>

Sentencias

Tribunal Superior de Antioquia. Sentencia del 10 de febrero del 2021. Radicado: 23001-31-21-001-2018-00136-01

Tribunal Superior de Cúcuta. Sentencia del 19 de septiembre de 2019. Radicado:

68001312100120170003501

Tribunal Superior de Antioquia. Sentencia del 28 de junio de 2019. Radicado: